

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Rey Hernández García

Año II                      Primer Periodo Ordinario                      LVIII Legislatura                      Núm. 01

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

#### SUMARIO

ASISTENCIA                      pag. 5

ORDEN DEL DÍA                      pag. 5

INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DEL  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA  
OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO                      pag. 9

#### ACTAS

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 12 de octubre de 2006                      pag. 9

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 17 de octubre de 2006                      pag. 9

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 53 aniversario del Derecho al Voto de la Mujer Mexicana, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 17 de octubre de 2006                      pag. 9

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 14 de noviembre de 2006                      pag. 9

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 14 de noviembre de 2006                      pag. 9

#### COMUNICADOS

- Oficio signado por el diputado José Jorge Bajos Valverde, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que solicita una prórroga indefinida, para presentar el dictamen que recaerá a la iniciativa con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2007, presentada por el titular del ejecutivo estatal                      pag. 9

- Oficio signado por el diputado Fernando Pineda Ménez, con el informa que con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se declara diputado sin partido                      pag. 10

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del

Congreso del Estado, por el que informa de la recepción del escrito de denuncia de juicio de suspensión o revocación de mandato presentada por los ciudadanos Wilibaldo Valente Pastor, Héctor León Fuentes Flores, Francisco Bautista Alarcón, Verónica Carolina Alarcón Portillo, Cándido Morales Hernández, Vicente Guevara Alarcón, Ladislao Valente Gómez y José Luis Carvajal Romero, presidente, regidores y secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero; en contra del ciudadano Claudio Duque Marino, síndico del citado Ayuntamiento pag. 11

#### CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito de denuncia de juicio político y su ratificación, promovido por el ciudadano Saúl Rodríguez Díaz, en contra de los licenciados Rubén Martínez Rauda, María Elena Medina Hernández, Yadira Isela Vega Nava y Bernardo Calleja Díaz, magistrados y secretario de acuerdos de la Segunda Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado pag. 11

#### INICIATIVAS

- De Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo. Solicitando dar lectura a la misma pag. 12

- De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 155 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortíz Montealegre. Solicitando dar lectura a la misma pag. 12

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la

Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Eliseo Sánchez Barrientos, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero y su compatibilidad como director de la Escuela Primaria "Tierra y Libertad", de Tierra Colorada, del mismo municipio pag. 15

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Eliel Cruz Vázquez, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero y su compatibilidad como director de la Escuela Primaria Federal "Felipe Carrillo Puerto" pag. 18

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Moisés Jiménez Dircio, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero y su compatibilidad como profesor categoría "a" de la Escuela Telesecundaria "20 de Noviembre", en Huerto de Verde Rico, del mismo municipio pag. 20

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Andrés Panchito Miranda, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zitlala, Guerrero y su compatibilidad como profesor de Primaria Indígena, comisionado a la supervisión escolar 05, de Zitlala pag. 22

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio

- respecto a la solicitud de la ciudadana Martha Isabel Silva Ramírez, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero y su compatibilidad como coordinadora de gestión educativa pag. 24
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Jesús Pachuca López, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero y su compatibilidad como subdirector de la Escuela Secundaria Técnica “Ignacio Manuel Altamirano” pag. 26
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de la ciudadana María García Salas, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero y su compatibilidad como profesora de la Secundaria Técnica de Topiltepec, municipio de Zitlala pag. 28
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Juan Trujillo Baza, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero y su compatibilidad como jefe de enseñanza en la coordinación Arcelia-Teloloapan pag. 30
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero y su compatibilidad como profesora del CBTA pag. 32
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Francisco Salgado Rodríguez, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero y su compatibilidad como maestro de grupo de la Escuela Primaria “Independencia” pag. 34
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Audencio Nohé Solano Salinas, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero y su compatibilidad como profesor de educación primaria de la Escuela “Juan García Jiménez”, del mismo municipio pag. 36
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de la ciudadana Virginia Arellano Ríos, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero y su compatibilidad como prefecta de la Secundaria General “Aarón M. Flores” pag. 38
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de la ciudadana Dora Luz Ramos Aguilera, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero y su compatibilidad como maestra de grupo de primaria foráneo, de la Escuela Primaria “Vicente Guerrero” pag. 40
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la

- Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Elías Zúñiga Abarca, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero y su compatibilidad como jefe de servicios y mantenimiento de la Escuela Secundaria General “Justo Sierra”, del mismo municipio pag. 43
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Armando Nava Atilano, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero y su compatibilidad como director con grupo de la Escuela Primaria Bilingüe “Benita Galeana”, de San Miguel Tcuixiapan, del mismo municipio pag. 45
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud del ciudadano Raúl Herón Leal González, en su encargo como síndico del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero y su compatibilidad como subdirector con grupo de la Escuela Secundaria General “Emiliano Zapata”, del mismo municipio pag. 47
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Fidel López García, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero y su compatibilidad como director frente a grupo del Centro de Educación Preescolar “Juan Rocha Reyes”, de Arroyo Grande, del mismo municipio pag. 49
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud del ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, en su encargo como síndico del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero y su compatibilidad como director bilingüe de Educación Primaria Indígena, del mismo municipio pag. 51
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud de la ciudadana Natividad Ivonne Parra Soto, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero y su compatibilidad como prefecta de la Escuela Secundaria “Eduardo Neri”, de Zumpango del Río, del mismo municipio pag. 53
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud del ciudadano Juan Delgado Nava, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero y su compatibilidad como maestro de grupo de primaria foráneo de la Escuela Primaria “Benito Juárez”, de San Pedro Guadalupe, del mismo municipio pag. 55
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud de la ciudadana María de los Angeles Santiago Dionisio, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero y su compatibilidad como maestra de la Escuela Primaria “Modesto Alarcón”, de San Pedro Guadalupe, del mismo municipio pag. 58
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de reforma al artículo 3º, título

**primero capítulo único de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero número 280** pag. 60

- **Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero, por la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, y la adición del artículo 37-Bis a esta última ley** pag. 62

- **Lectura, discusión y aprobación del proyecto de decreto con el que se ratifica el acuerdo por el que se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, para separarse del cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, aprobado por la Comisión Permanente** pag. 65

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que esta Legislatura, emite las opiniones derivadas de la reunión de trabajo celebrada con las secretarías de Desarrollo Social, de Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud** pag. 67

**CLAUSURA Y CITATORIO** pag. 69

**Presidencia del diputado  
Rey Hernández García**

#### ASISTENCIA

**El Presidente:**

Solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, pasar lista de asistencia.

**El secretario Marino Miranda Salgado:**

Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Bajos Valverde José Jorge, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José

Ignacio, Fariás Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, Hernández García Rey, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Terán Ma. De Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 33 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Marcos Zalazar Rodríguez y Abelina López Rodríguez y para llegar tarde los diputados René González Justo, Mario Arrieta Miranda, Bernardo Ortega Jiménez, Wulfrano Salgado Romero y las diputadas Rossana Mora Patiño y Aurora Martha García Martínez.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 33 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 14:15 horas del día miércoles 15 de noviembre del 2006, se inicia la presente sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

**El Presidente:**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al mismo.

**El secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández:**

<<Primer Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVIII Legislatura>>

Primero.- Instalación del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de

la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 12 de octubre de 2006.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 17 de octubre de 2006.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 53 aniversario del Derecho al Voto de la Mujer Mexicana, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 17 de octubre de 2006.

d) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 14 de noviembre de 2006.

e) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 14 de noviembre de 2006.

Tercero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el diputado José Jorge Bajos Valverde, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que solicita una prórroga indefinida, para presentar el dictamen que recaerá a la iniciativa con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, presentada por el titular del Ejecutivo estatal.

b) Oficio signado por el diputado Fernando Pineda Ménez, con el que informa que con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se declara diputado sin partido.

c) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, por el que

informa de la recepción del escrito de denuncia de juicio de suspensión o revocación de mandato presentada por los ciudadanos Wilibaldo Valente Pastor, Héctor León Fuentes Flores, Francisco Bautista Alarcón, Verónica Carolina Alarcón Portillo, Cándido Morales Hernández, Vicente Guevara Alarcón, Ladislao Valente Gómez y José Luis Carvajal Romero, presidente, regidores y secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero; en contra del ciudadano Claudio Duque Marino, síndico del citado Ayuntamiento.

Cuarto.- Correspondencia:

a) oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito de denuncia de juicio político y su ratificación, promovido por el ciudadano Saúl Rodríguez Díaz, en contra de los licenciados Rubén Martínez Rauda, María Elena Medina Hernández, Yadira Isela Vega Nava y Bernardo Calleja Díaz, magistrados y secretario de acuerdos de la Segunda Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Quinto.- Iniciativas:

a) De Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo. Solicitando dar lectura a la misma.

b) De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 155 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortíz Montealegre. Solicitando dar lectura a la misma.

Sexto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Eliseo Sánchez Barrientos, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero y su compatibilidad como director de la Escuela Primaria "Tierra y Libertad", de Tierra Colorada, del mismo municipio.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del

ciudadano Eliel Cruz Vázquez, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero y su compatibilidad como director de la Escuela Primaria Federal “Felipe Carrillo Puerto”.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Moisés Jiménez Dircio, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero y su compatibilidad como profesor categoría “a” de la Escuela Telesecundaria “20 de Noviembre”, en Huerto de Verde Rico, del mismo municipio.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Andrés Panchito Miranda, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zitlala, Guerrero y su compatibilidad como profesor de primaria indígena, comisionado a la supervisión escolar 05, de Zitlala.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de la ciudadana Martha Isabel Silva Ramírez, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero y su compatibilidad como coordinadora de gestión educativa.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Jesús Pachuca López, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero y su compatibilidad como subdirector de la Escuela Secundaria Técnica “Ignacio Manuel Altamirano”.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de la ciudadana María García Salas, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero y su compatibilidad como profesora de Secundaria Técnica de Topiltepec, municipio de Zitlala.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Juan Trujillo Baza, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero y su compatibilidad como jefe de enseñanza en la coordinación Arcelia Teloloapan.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y su compatibilidad como profesora del CBTA.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Francisco Salgado Rodríguez, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero y su compatibilidad como maestro de grupo de la Escuela Primaria “Independencia”.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Audencio Nohé Solano Salinas, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero y su compatibilidad como profesor de educación primaria de la Escuela “Juan García Jiménez”, del mismo municipio.

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de la ciudadana Virginia Arellano Ríos, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero y su compatibilidad como prefecta de la Secundaria General “Aarón M. Flores”.

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de la ciudadana Dora Luz Ramos Aguilera, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero y su compatibilidad como maestra de grupo de primaria foráneo, de la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”.

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Elías Zúñiga Abarca, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero y su compatibilidad como jefe de servicios y mantenimiento de la Escuela Secundaria General "Justo Sierra", del mismo municipio.

o) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Armando Nava Atilano, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero y su compatibilidad como director con grupo de la Escuela Primaria Bilingüe "Benita Galeana", de San Miguel Tcuixiapan, del mismo municipio.

p) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud del ciudadano Raúl Herón Leal González, en su encargo como síndico del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iqualapa, Guerrero y su compatibilidad como subdirector con grupo de la Escuela Secundaria General "Emiliano Zapata", del mismo municipio.

q) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Fidel López García, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero y su compatibilidad como director frente a grupo del Centro de Educación Preescolar "Juan Rocha Reyes", de Arroyo Grande, del mismo municipio.

r) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud del ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, en su encargo como síndico del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero y su compatibilidad como director bilingüe de Educación Primaria Indígena, del mismo municipio.

s) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud de la ciudadana Natividad Ivonne Parra Soto, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero y su compatibilidad como prefecta de la Escuela Secundaria "Eduardo Neri", de Zumpango del Río, del mismo municipio.

t) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud del ciudadano Juan Delgado Nava, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero y su compatibilidad como maestro de grupo de primaria foráneo de la Escuela Primaria "Benito Juárez", de San Pedro Guadalupe, del mismo municipio.

u) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud de la ciudadana María de los Angeles Santiago Dionisio, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero y su compatibilidad como maestra de la Escuela Primaria "Modesto Alarcón", de San Pedro Guadalupe, del mismo municipio.

v) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de reforma al artículo 3º, título primero capítulo único de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero número 280.

w) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero, por la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, y la adición del artículo 37-Bis a esta última ley.

x) Lectura, discusión y aprobación del proyecto de decreto con el que se ratifica el acuerdo por el que se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, para separarse del cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, aprobado por la Comisión Permanente.

y) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que esta Legislatura, emite las opiniones derivadas de la reunión de

trabajo celebrada con las secretarías de Desarrollo Social, de Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al secretario Marino Miranda Salgado, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia de algún diputado.

#### **El secretario Marino Miranda Salgado:**

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 2 asistencias de los diputados Sergio Dolores Flores y del diputado Carlos Reyes Torres, con los que se hace un total de 35 asistencias.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a la consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia.

### **INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, instalación del Primer Periodo Ordinario de Sesiones,

solicito a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

“La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hoy siendo las 14 horas con 30 minutos del día miércoles 15 de noviembre del año 2006, declara formalmente instalado y da por iniciados los trabajos legislativos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondientes al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional”.

Favor de sentarse.

#### **ACTAS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Actas, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria para su aprobación la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno y la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero los días 12 y 17 de octubre y 14 de noviembre del 2006, signadas bajo los incisos “a” al “e” en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno y la Comisión Permanente los días 12 y 17 de octubre y 14 de noviembre del 2006.

#### **COMUNICADOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Marino

Miranda Salgado, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado José Jorge Bajos Valverde, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Marino Miranda Salgado:**

Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de decreto del presupuesto de egresos del gobierno del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, presentada por el titular del Ejecutivo estatal, al respecto y dada la situación atípica originada por el cambio del titular de la administración pública federal y conforme a lo establecido en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por acuerdo de los integrantes de esta Comisión Ordinaria, consideramos pertinente realizar los trabajos de análisis del proyecto de presupuesto estatal, toda vez que se tengan los montos de los techos presupuestales que el gobierno de la República tenga a bien autorizar para nuestra Entidad federativa, aún de carácter estimados.

Así mismo debido a la alta dependencia que representan los fondos federales en las previsiones contenidas en el documento sujeto a revisión, cuando se tengan datos confiables, que permitan contar con bases sólidas para las proyecciones del gasto público estatal, se tendrá la certeza de las posibles adecuaciones y o reasignaciones que se consideren viables y sustentadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 86 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, solicito se conceda prórroga indefinida para presentar el dictamen que recaerá sobre la iniciativa en comento.

Atentamente.

Diputado José Jorge Bajos Valverde.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 86, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 consulta a la Plenaria si se aprueba la solicitud presentada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en todos y cada uno de sus términos la solicitud planteada, por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Víctor Fernando Pineda Ménez.

**El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La pertinencia o no a determinada organización siempre será cuestión de voluntad, principios e identificación con los fines, métodos y estrategias que la misma enarbole para que el militante se desarrolle a plenitud y pueda aportar de sí mismo a la causa común pero cuando surgen diferencias tácticas, tanto en el trabajo político partidario y de representación popular, se dan los dicensos en la forma de apreciar las tareas que a cada ámbito corresponden, propician enfrentamiento, la exclusión, marginación de las actividades partidistas por los dirigentes hacia los militantes, lo que a mi entender significa que mi ciclo dentro del partido político al que pertenezco ha llegado a su fin.

Me retiro del Partido Convergencia y por consecuencia de la fracción parlamentaria del mismo en este Congreso del Estado, basado en lo que establece el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 para declararme diputado independiente, al mismo tiempo solicito de ustedes lo hagan del conocimiento del Pleno, para los efectos legales conducentes.

Me voy del partido que me brindó la valiosa oportunidad de servir a la sociedad guerrerense, sin resentimiento alguno, al contrario con un enorme agradecimiento por el cúmulo de nuevos amigos y las gratas experiencias que me brindaron al participar como fundador de esta organización política y en los recientes procesos electorales en los que participé, como un

integrante de este partido, aportando mi mayor esfuerzo y mi gran entusiasmo a la misma.

Con el objeto de llevar a los nuestros por los senderos del progreso, desarrollo y crecimiento económico, político, cultural y social que redunden en bienestar de las familias guerrerenses.

No ingreso por el momento, a ningún partido político, permaneceré sirviendo a todos los guerrerenses, sin distinción en la causa de toda medida, la lucha por la democracia y la justicia social.

Saludo al senador Luis Walton, mi amigo, presidente del Comité Estatal haciendo extensivo el mismo a todos y cada uno de los militantes de esa organización político partidista, reiterándoles mi disposición de servir sin distingo alguno a toda la ciudadanía, no les digo adiós, sino hasta luego.

Los combatientes por la democracia siempre volveremos a encontrarnos en alguna batalla, ahí estará su amigo de siempre.

Atentamente.

Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado.

#### **El secretario Marino Miranda Salgado:**

Asunto: Se informa recepción de denuncia.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de noviembre de 2006.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 9 de noviembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito de denuncia de juicio de

suspensión por revocación de mandato, presentada por los ciudadanos Wilibaldo Valente Pastor, Héctor León Fuentes Flores, Francisco Bautista Flores, Verónica Carolina Alarcón Portillo, Cándido Morales Hernández, Vicente Guevara Alarcón, Ladislao Valente Gómez y José Luis Carbajal Romero, presidente, regidores y secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, en contra del ciudadano Claudio Duque Marino, síndico del citado Ayuntamiento.

Denuncia que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.  
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de la denuncia de juicio de suspensión del cargo o revocación de mandato de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la denuncia y sus anexos a la Comisión Instructora, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95-Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

#### **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Correspondencia, solicito al diputado secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, signado bajo el inciso "a"

#### **El secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 15 de noviembre de 2006.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 13 de noviembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito de denuncia de juicio político y su ratificación, promovido por los ciudadanos Saúl Rodríguez Díaz, en contra de los licenciados Rubén Martínez Rauda, María Elena Medina Hernández, Yadira Icela Vega y Bernardo Calleja Díaz, magistrados y

secretario de acuerdos de la segunda sala civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Denuncia y ratificación que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de la denuncia de juicio político de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la denuncia y sus anexos a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 76, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor.

### INICIATIVAS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Iniciativas, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para que dé lectura a una iniciativa de ley, signada bajo el inciso "a".

En virtud de no encontrarse presente el diputado, se pasa a desahogar el inciso "b" del quinto punto Orden del Día, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

### El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe, Felipe Ortiz Montealegre, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, perteneciente a esta Legislatura y en atención a las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II; 149; y 170, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar a esta Soberanía para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la siguiente iniciativa de decreto por el

que se reforman el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las normas no son estáticas, son dialécticas. El hecho de que no sean estáticas es en razón de que las interacciones, las circunstancias del tiempo y lugar, dan pauta a nuevos escenarios sociales, políticos, económicos y culturales. La labor de adecuar las normas es una función vital en cada uno de los gobiernos.

En los países democráticos, el gobierno se ejerce a través de tres poderes: el Ejecutivo, Legislativo y Judicial; como característica de la división de poderes; y dentro de ella, el Poder Legislativo tiene la difícil tarea de adecuar las normas a las nuevas realidades y circunstancias que se presentan.

En Guerrero, los vientos del cambio están iniciando, los compromisos de campaña se deben ver reflejados en acciones contundentes, sustrayendo intereses particulares y mezquinos para anteponer los intereses de la sociedad; no podemos, ni debemos repetir lo que se hacía en el pasado.

Hace tiempo existía un partido de Estado, un partido hegemónico, que podía crear y derogar leyes que no convenían a sus intereses; este tipo de acciones se presentaba porque no había oposición, y si la había, era insignificante, pues la mayoría del partido hegemónico era contundente. Se hace referencia de lo anterior, en virtud de lo que se observó en la integración del Congreso del Estado, a partir de la XLIX a la LVII Legislatura, escenario que se detalla en la siguiente tabla.

LEGISLATURA	PARTIDOS	DIPUTADOS
XLIX (1978-1981)	PRI=11 PPS=1	12
L (1981-1984)	PRI=11 PST=1 PCM=1	13
LI (1984-1987)	PRI=14 PST=1 PCM=1	16
LII (1987-1990)	PRI=20 PRD=3 PAN=1 PRT=1 PARM=1	26
LIII (1990-1993)	PRI=25 PRD=3 PARM=3 PFCRN=2 PRT=1 PPS=1 PPG=1	36
LIV (1993-1996)	PRI=32 PRD=8 PAN=3 PFCRN=1 PRT=1 PPS=1	46
LV (1996-1999)	PRI=30 PRD=12 PAN=2 PC=1 PT=1	46
LVI (1999-2002)	PRI=30 PRD=14 PAN=1 PRS=1	46
LVII (2002-2005)	PRI=20 PRD=17 PAN=4 PCD=2 PT=1 PRS=1 PVEM=1	46
LVIII (2005-2008)	PRI=13 PRD=22 PAN=4 PCD=3 PT=2 PVEM=2	46

Estos datos demuestran que durante mucho tiempo, un partido orientó la política en un solo sentido; sin embargo, en estos días, las cosas deben ser reorientadas a la realidad de los propios tiempos y circunstancias que la sociedad guerrerense nos exige.

En esta Legislatura, el Partido de la Revolución Democrática, tiene la primera mayoría, pero además gobierna el Estado; estas circunstancias no significan que debemos disfrazar o hacer lo que a nuestros intereses convenga; al contrario, estamos obligados a ser autocríticos y propositivos con nuestro propio gobierno, adecuando las disposiciones que hoy, ya no son congruentes o compatibles con el proceso de democratización.

La democracia se construye, no se impone; por eso existe la división de poderes; la meta es, no centralizar el poder en un solo personaje. Claro, que en este contexto, no soslayamos que tenemos un presidencialismo, que evidentemente, se ve reflejado en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), y en su administración; que en muchas veces se traduce en una centralización de poder. Se tienen que repensar este tipo de características que aún prevalecen vigentes en la administración pública, y que desafortunadamente, representan una inequidad en los gobiernos democráticos.

La realidad política actual, reclama una verdadera democracia; si bien es cierto, se ven avances pero no bastan; es menester, que además de los personajes que son electos para un cargo de elección, también los funcionarios que ejercen alguna actividad trascendente (como los secretarios de despacho), es evidente que en un futuro no muy lejano, sean nombrados mediante una terna que el Ejecutivo someta al Poder Legislativo; donde se valoren las aptitudes y capacidades de los candidatos; sin duda esta medida de democracia semi-directa/representativa, sería una manera más racional que el procedimiento actualmente vigente.

No se debe olvidar que los que desempeñan un cargo de elección popular se encuentran en esos sitios, porque la población así lo determinó; por eso, también es factible, que los funcionarios públicos (de primer nivel, igual que el procurador), en el ámbito del Poder Ejecutivo, que inclusive desempeñan funciones que son más importantes por la cantidad de recursos que tienen a su cargo y administran, al lado de los de elección popular, sean nombrados como antes se ha dicho.

Es del conocimiento general, que los secretarios de despacho, perciben sueldos más que dignos, administran recursos magnos provenientes del erario público, y en ese sentido, lo mínimo que deben hacer, es rendir cuentas a esta Soberanía popular, de cómo y de qué manera ejercen

y administran los recursos asignados a sus ramos; así como informar cuando su administración tenga problemas, como es el caso de algunas secretarías en nuestra Entidad; de esta manera indirecta, se cumpliría el derecho a la información que la sociedad tiene.

En efecto, dentro del espacio legislativo, existe una figura denominada: comparecencia, la cual se considera como un control de la institución representativa sobre el gobierno estatal y municipal; es decir, de la administración pública.

Esta facultad se encuentra sustentada en el contenido del artículo 45 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, en los cuales se enuncia que el Congreso del Estado de Guerrero, está dotado de facultades constitucionales y legales, para hacer comparecer a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con la finalidad de informar lo concerniente a sus respectivos ramos.

Sin embargo, en las disposiciones normativas se señala que para la comparecencia de secretarios de despacho, esta se encuentra condicionada por la anuencia que en su momento emita el titular del Poder Ejecutivo, previa solicitud que realice el Congreso. La condicionante sin duda es un candado, que vulnera la democracia y en su caso, la rendición de cuentas y la transparencia de la administración pública.

Como mera remembranza, la presente Legislatura en Pleno, aprobó citar a comparecer a dos secretarios de despacho; sin embargo, la Constitución local, en su artículo 45, enuncia, que para la comparecencia de un funcionario, se necesita la anuencia del gobernador del Estado; la cual a la fecha ha sido sumamente lenta y poco clara; esta disposición es un sí, pero al mismo tiempo, un no.

El espíritu de esta iniciativa, es dotar de una claridad total al Legislativo, para que cualquier funcionario del gobierno estatal, que administre recursos públicos, comparezca ante esta Soberanía a informar y/o explicar cuando existan problemáticas graves que atañen la tranquilidad de los guerrerenses; comparecencia que tiene razón de ser, por las siguientes premisas:

El funcionario público, administra recursos públicos emanados de los impuestos de todos los ciudadanos;

Los ciudadanos como contribuyentes al erario público tienen derecho a saber cómo y en qué se erogan los recursos públicos, y en ese mismo sentido, conocer por qué existe inestabilidad en las dependencias; y

El Congreso del Estado, como Órgano Colegiado plural y espacio de Representación popular, debe pedir cuentas del destino de los recursos públicos, así como, solicitar explicaciones de las problemáticas originadas en el ramo que corresponda a las dependencias.

En este orden de ideas, lo que se pretende reformar es el contenido del artículo 45 de la Constitución local, con el objeto de eliminar, la condicionante que existe en la actual normativa; esta inquietud emana y la sustentamos en lo que se contiene en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente dice:

“Artículo 93.- Los secretarios del despacho y los jefes de los departamentos administrativos, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, a los jefes de los departamentos administrativos, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo federal.

Este artículo, faculta al Congreso federal, para citar a comparecer a los secretarios de despacho y servidores públicos, sin anuencia del Ejecutivo federal; en contraste, el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, literalmente, enuncia lo siguiente:

“Artículo 45.- Los servidores públicos que se mencionan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, luego de que esté sesionando el Congreso del Estado, darán cuenta por escrito del estado que guardan sus respectivos ramos. Dichos servidores públicos podrán comparecer ante el Congreso, previa solicitud y con anuencia del gobernador, para que informen cuando se discuta una ley, se estudie un asunto o no se acepte o cumplimente una recomendación, emitida por los organismos públicos de protección de los derechos humanos, concernientes a sus respectivos ramos; en este último supuesto, señalando y fundamentando su actuación.

El Congreso del Estado podrá invitar al presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que proporcione elementos sobre iniciativas de ley que atañan a la organización y funcionamiento de ese cuerpo colegiado o sobre asuntos graves en materia de impartición de justicia, siempre y cuando así lo aprueben, por lo menos, las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

El artículo 45 de nuestra Constitución local y el artículo 93 de la Constitución federal, se diferencian básicamente, en lo que se refiere a la anuencia del Ejecutivo; esta es la parte del artículo en comento, que se pretende reformar; a fin de que el Congreso del Estado, tenga plena facultad de citar a comparecer a los secretarios de despacho del gobierno del Estado y demás funcionarios públicos, con el objeto de informar la situación de sus respectivos ramos y otras que sean consideradas por la Soberanía popular.

En suma, se estima fundamental que la adopción de estas modalidades en la Constitución local y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ajusten a una nueva realidad política, lo que permitirá profundizar y coadyuvar en la reforma del Estado, democratizar y legitimar las acciones y desempeño del ejercicio del poder público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II; 149; y 170, fracciones III y IV, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y/O ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 155 Y 156 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; para quedar como sigue:

Artículo 45.- Los servidores públicos que se mencionan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, luego de que esté sesionando el Congreso del Estado, darán cuenta por escrito del estado que guardan sus respectivos ramos.

El Congreso del Estado, por acuerdo de la mayoría simple de los diputados presentes en la sesión, podrá citar a comparecer a los servidores públicos, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados estatales, empresas de participación estatal y fideicomisos, para que informen cuando se

discuta una ley, se analice un asunto o no se acepte o cumplimente una recomendación, emitida por los organismos públicos de protección de los derechos humanos, concernientes a sus respectivos ramos; en este último supuesto, señalando y fundamentando su actuación.

El Congreso del Estado podrá invitar al presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que proporcione elementos sobre iniciativas de ley que atañan a la organización y funcionamiento de ese cuerpo colegiado o sobre asuntos graves en materia de impartición de justicia, siempre y cuando así lo aprueben, por lo menos, la mayoría simple de los diputados presentes en la sesión.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 155 en sus párrafos primero y segundo; y 156, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; para quedar como siguen:

Artículo 155.- El Congreso, en términos del artículo 45 de la Constitución Política local, podrá citar para que comparezcan ante el Pleno o comisiones, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, con el objeto de que informen cuando se discuta una ley o se analice un asunto concerniente a sus respectivos ramos.

Asimismo, podrá hacer comparecer por el voto de la mayoría simple de los diputados presentes, a los presidentes municipales, a efecto de que informen sobre la marcha general de la administración a su cargo y sobre cualquier asunto relacionado con estas.

La Comisión de Gobierno, tomando en consideración las circunstancias del caso, determinará si las comparecencias se realizan ante el Pleno o ante comisiones.

Artículo 156.- Cuando los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sean llamados a comparecer ante comisiones, se les remitirá o solicitará, según sea el caso, la documentación relativa al asunto a examinarse en la comparecencia, así como las preguntas que deberán contestar, sin menoscabo de que los integrantes de la Legislatura, puedan interrogar y obtener mayores datos sobre los asuntos concernientes al compareciente.

Las comparecencias ante comisiones, se sujetarán a las normas que para el efecto acuerde el Congreso, a propuesta de la Comisión correspondiente.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto y se solicita al ciudadano gobernador que el texto íntegro se publique de conformidad con la ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 15 de 2006.

Atentamente.

Diputado Felipe Ortíz Montealegre.

Es cuanto, señoras y señores diputados.

#### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Eliseo Sánchez Barrientos, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero y su compatibilidad como director de la Escuela Primaria Tierra y Libertad de Tierra Colorada del mismo municipio, signado bajo el inciso "a".

#### El secretario Marino Miranda Salgado:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Eliseo Sánchez Barrientos, regidor de desarrollo rural del Honorable Ayuntamiento municipal de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso

emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio sin número, de fecha 4 de agosto del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con fecha 12 del mismo mes y año, el ciudadano Eliseo Sánchez Barrientos, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero y su compatibilidad como director de la Escuela Primaria “Tierra y Libertad”, de Tierra Colorada, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 19 de septiembre del año dos mil seis, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1311/2006, de fecha 19 de septiembre del año en curso, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Juan R. Escudero, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta seis regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Eliseo Sánchez Barrientos, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano Eliseo Sánchez Barrientos, es regidor del Honorable ayuntamiento

municipal de Juan R. Escudero, también se desempeña como director de la Escuela Primaria “Tierra y Libertad”, de Tierra Colorada, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/203/2006, solicitó al licenciado Arturo Lataban López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Eliseo Sánchez Barrientos.

Que mediante oficio sin número de fecha 28 de septiembre del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Lataban López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	ELISEO SÁNCHEZ BARRIENTOS
R.F.C:	SABE520614G19
CLAVE PRESUPUESTAL	11007661200.0 E0221195001
SALARIO QUINCENAL	\$3,842.22
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	CATEGORÍA DE DIRECTOR TÉCNICO DE PRIMARIA.
FUNCIÓN:	DIRECTOR DE LA ESC. PRIM. “TIERRA Y LIBERTAD”
LOCALIDAD:	TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GRO.
HORARIO DE LABORES:	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HRS.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1973/19
OBSERVACIONES:	EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA REGIÓN CENTRO, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. PROF. ELISEO SÁNCHEZ BARRIENTOS, TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO DIRECTOR DE LA ESC. PRIM. “TIERRA Y LIBERTAD”, DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIEN SE OBSERVÓ QUE A PARTIR DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2005, ASISTE CON REGULARIDAD EN SU HORARIO.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL EN EL Honorable AYUNTAMIENTO DE JUAN R. ESCUDERO, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 5 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL Honorable AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de director de la Escuela Primaria “Tierra y Libertad”, que desempeña el ciudadano Eliseo Sánchez Barrientos, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Eliseo Sánchez Barrientos, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como director de la Escuela Primaria “Tierra y Libertad”, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el profesor Eliseo Sánchez Barrientos, se desempeñe como director de la Escuela Primaria “Tierra y Libertad”, de Tierra Colorada, del mismo municipio, con un horario de trabajo de 8:00 de la mañana a 13: 00 horas de la tarde de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 30 de agosto del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como director, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le haga por el Cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ELISEO SÁNCHEZ BARRIENTOS, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA “TIERRA Y LIBERTAD”, DE TIERRA COLORADA, DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Eliseo Sánchez Barrientos, para que cumpla su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, y se desempeñe como director de la Escuela Primaria “Tierra y Libertad”, de Tierra Colorada, del mismo municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles al ciudadano Eliseo Sánchez Barrientos, al Honorable Ayuntamiento municipal de Juan R. Escudero, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud del ciudadano Eliel Cruz Vázquez, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero y su compatibilidad como director de la escuela primaria federal “Felipe Carrillo Puerto”.

#### **El diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Eliel Cruz Vázquez, regidor del Honorable Ayuntamiento municipal de Heliodoro Castillo, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

#### **CONSIDERANDOS**

Que por oficio sin número, de fecha 6 de diciembre del año dos mil cinco y recibido en este Honorable Congreso con fecha 7 del mismo mes y año, el ciudadano Eliel Cruz Vázquez, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, y su compatibilidad como director de la Escuela Primaria Federal “Felipe Carrillo Puerto”.

Que en sesión de fecha 8 de diciembre del año dos mil cinco, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/094/2005, de fecha 8 de diciembre de 2005, la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta

Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al cómputo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Eliel Cruz Vázquez, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que el ciudadano Eliel Cruz Vázquez, es regidor de Obras Públicas, del municipio de Heliodoro Castillo, también se desempeña como director de Educación Primaria.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión dictaminadora mediante oficio número LVIII/CAPYG/018/2006, de fecha 8 de marzo del año en curso, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Eliel Cruz Vázquez.

Que mediante oficio sin número de fecha 6 de abril del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	ELIEL CRUZ VÁZQUEZ
R.F.C.	CUVE570923444
CLAVE PRESUPUESTAL	E022100.0000024
SALARIO QUINCENAL	\$2,950.95
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL “FELIPE CARRILLO PUERTO”

FUNCIÓN:	DE ACUERDO AL CATALOGO DE CLAVES SE ENTIENDE COMO PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN (NO FRENTE A GRUPO)
LOCALIDAD:	TLACOTENCO, MUNICIPIO DE HELIODORO CASTILLO
HORARIO DE LABORES:	DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1983, QUINCENA 19
OBSERVACIONES:	EL DÍA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO EN LA REGIÓN CENTRO, SE CONSTITUYO A LA ESCUELA ANTES MENCIONADA, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. PROF. ELIEL CRUZ VÁZQUEZ, SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE DICHO PLANTEL EDUCATIVO EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE OBSERVO QUE REGISTRA CON REGULARIDAD SU ASISTENCIA, ADEMÁS SE PIDIERON REFERENCIAS AL PERSONAL QUE AHÍ LABORA Y A PADRES DE FAMILIA QUIENES CORROBORARON DICHA INFORMACIÓN.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE EDUCACIÓN EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HELIODORO CASTILLO, CON CABECERA OFICIAL EN TLACOTEPEC, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA QUE EL TIEMPO DE TRASLADO DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "FELIPE CARRILLO PUERTO", AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HELIODORO CASTILLO, ES APROXIMADAMENTE DE UNA HORA CON QUINCE MINUTOS.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de director de la Escuela Primaria Federal "Felipe Carrillo Puerto", que desempeña el ciudadano Eliel Cruz Vázquez, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Eliel Cruz Vázquez, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como director de Educación Primaria, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades edilicias.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el profesor Eliel Cruz Vázquez, se desempeñe como director de la Escuela Primaria Federal "Felipe Carrillo Puerto", de Tlacotenco municipio de Heliodoro Castillo, con un horario de trabajo de 8:00 de la mañana a 13:00 horas de la tarde de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 06 de diciembre del año 2005, en la que se le autoriza para desempeñarse

como director, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le haga por El Cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ELIEL CRUZ VÁZQUEZ, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HELIODORO CASTILLO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "FELIPE CARRILLO PUERTO".

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Eliel Cruz Vázquez, para que cumpla su encargo como regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, Guerrero, y se desempeñe como director de la Escuela Primaria Federal "Felipe Carrillo Puerto", exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles al ciudadano Eliel Cruz Vázquez, al Honorable Ayuntamiento municipal de

Heliodoro Castillo, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El diputado Marino Miranda Salgado:**

Se emite dictamen con proyecto de decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Moisés Jiménez Dircio, regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento municipal de Heliodoro Castillo, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

#### **CONSIDERANDOS**

Que por oficio sin número, de fecha 13 de diciembre del año dos mil cinco y recibido en este Honorable Congreso con fecha 14 del mismo mes y año, el ciudadano Moisés Jiménez Dircio, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, Guerrero y su compatibilidad como

profesor Categoría “A” de la Escuela Telesecundaria “20 de Noviembre”, en Huerto de Verde Rico, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 15 de diciembre del año dos mil cinco, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/136/2005, de fecha 15 de diciembre de 2005, la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorable ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Heliodoro Castillo, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al cómputo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Moisés Jiménez Dircio, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano Moisés Jiménez Dircio, es regidor del Honorable Ayuntamiento municipal de Heliodoro Castillo, también se desempeña como profesor Categoría “A” de la Escuela Telesecundaria “20 de Noviembre”, en Huerto de Verde Rico, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus

responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número LVIII/CAPYG/018/2006, de fecha ocho de marzo del año 2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Moisés Jiménez Dircio.

Que mediante oficio sin número de fecha seis de abril del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	MOISÉS JIMÉNEZ DIRCIO
R.F.C.	JDM600110
CLAVE PRESUPUESTAL	2008025-002-1085-C-990
SALARIO QUINCENAL	\$4,735.88
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	PROFESOR CATEGORÍA "A" DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA "20 DE NOVIEMBRE"
FUNCIÓN:	PROFESOR FRENTE A GRUPO
LOCALIDAD:	HUERTO DE VERDE RICO, MUNICIPIO DE HELIODORO CASTILLO
HORARIO DE LABORES:	DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	18/02/1999
OBSERVACIONES:	EL DÍA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ZONA CENTRO, SE CONSTITUYÓ EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. PROF. MOISÉS JIMÉNEZ DIRCIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER AL GRUPO 3 "A" EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, AMBIEN SE OBSERVÓ QUE REGISTRA CON REGULARIDAD SU ASISTENCIA Y SE PIDIERON REFERENCIAS A LOS PADRES DE FAMILIA Y AL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, QUIENES CONFIRMARON LA INFORMACIÓN.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE HACIENDA DEL Honorable AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HELIODORO CASTILLO, CON SEDE OFICIAL EN TLACOTEPEC, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 45 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE LA TELESECUNDARIA Y EL Honorable AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de profesor Categoría "A" de la Escuela Telesecundaria "20 de noviembre", en Huerto de Verde Rico, que desempeña el ciudadano Moisés Jiménez Dircio, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Moisés Jiménez Dircio, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, también lo es que

estas si pueden afectar sus funciones como profesor Categoría "A" de la Escuela Telesecundaria "20 de Noviembre", por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el profesor Moisés Jiménez Dircio, se desempeñe como profesor Categoría "A" de la Escuela Telesecundaria "20 de Noviembre", en Huerto de Verde Rico, con un horario de trabajo de 8 de la mañana a 14: 00 horas de la tarde, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 2 de diciembre del año 2005, en la que se le autoriza para desempeñarse como profesor de Telesecundaria, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias en un horario de las 14 horas hasta que el tiempo lo requiera, así como la presentación a los llamados que se le haga por el Cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO MOISÉS JIMÉNEZ DIRCIO, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HELIODORO CASTILLO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESOR CATEGORÍA "A" DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA "20 DE NOVIEMBRE", EN HUERTO DE VERDE RICO, DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Moisés Jiménez Dircio, para que cumpla su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, Guerrero, y se desempeñe como profesor Categoría "A" de la Escuela Telesecundaria "20 de Noviembre", en Huerto de Verde Rico, del mismo municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles al ciudadano Moisés Jiménez Dircio, al Honorable Ayuntamiento municipal de Heliodoro Castillo, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández:**

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Andrés

Panchito Miranda, regidor del Honorable Ayuntamiento municipal de Zitlala, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio número 0463/2006, de fecha 14 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con fecha 15 del mismo mes y año, el ciudadano Nahum García Castro, presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento Zitlala, Guerrero, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo del ciudadano Andrés Panchito Miranda, como regidor del Honorable Ayuntamiento municipal de Zitlala, Guerrero, y su compatibilidad como docente comisionado a la Supervisión Escolar 05, de Zitlala.

Que en sesión de fecha 22 de marzo del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/574/2006, de fecha 22 de marzo de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Zitlala, Guerrero, el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta seis regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Andrés Panchito Miranda, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que el ciudadano Andrés Panchito Miranda, es regidor de Desarrollo Rural del municipio de Zitlala, también se desempeña como profesor de Primaria Indígena, comisionado a la supervisión Escolar 05, de Zitlala, Guerrero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de fecha dieciocho de abril del año 2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Andrés Panchito Miranda.

Que mediante oficio sin número de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	ANDRÉS PANCHITO MIRANDA
R.F.C.	PAMA-641110LU5
CLAVE PRESUPUESTAL	E1485120838
SALARIO QUINCENAL	\$4,132.84
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	PROFESOR DE PRIMARIA INDÍGENA, COMISIONADO A LA SUPERVISIÓN ESCOLAR 05
FUNCIÓN:	PROFESOR DE PRIMARIA INDÍGENA
LOCALIDAD:	ZITLALA, GRO.
HORARIO DE LABORES:	DE 9:00 A 14:00, DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1985/21
OBSERVACIONES:	EL DÍA 06 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ZONA DE LA MONTAÑA BAJA, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. ANDRÉS PANCHITO MIRANDA TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIÉN SE OBSERVO QUE NO ASISTE CON REGULARIDAD A SU CENTRO DE TRABAJO.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZITLALA.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 5 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL Honorable AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de profesor de Primaria Indígena, comisionado a la Supervisión Escolar 05, de Zitlala, que

desempeña el ciudadano Andrés Panchito Miranda, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero, sin embargo, del informe hecho llegar por el contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, se señala que este no asiste con regularidad a su centro de trabajo.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Andrés Panchito Miranda, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Zitlala, también lo es que estas si afectan sus funciones como profesor de Primaria Indígena Comisionado a la Supervisión Escolar 05, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor Andrés Panchito Miranda, a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el profesor Andrés Panchito Miranda, se desempeñe como profesor de Primaria Indígena, comisionado a la Supervisión escolar 05, con un horario de trabajo de 09:00 de la mañana a 14: 00 horas de la tarde de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 06 de febrero del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como profesor de Primaria Indígena, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le haga por el Cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ANDRÉS PANCHITO MIRANDA, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE DESARROLLO RURAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZITLALA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESOR DE PRIMARIA INDÍGENA, COMISIONADO A LA SUPERVISIÓN ESCOLAR 05, DE ZITLALA.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Andrés Panchito Miranda, para que cumpla su encargo como regidor de Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero, y se desempeñe como profesor de Primaria Indígena Comisionado a la Supervisión Escolar 05, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles al ciudadano Andrés Panchito Miranda, al Honorable Ayuntamiento municipal de Zitlala, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El secretario Marino Miranda Salgado:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por la profesora Martha Isabel Silva Ramírez, regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidora y su compatibilidad como docente; y

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio número 005/06, de fecha 23 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, la ciudadana Martha Isabel Silva Ramírez, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, y su compatibilidad como profesora de Educación Secundaria adscrita al Centro de Maestros (PRONAP) 1216.

Que en sesión de fecha 29 de marzo del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/603/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un sindico y hasta doce regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, la ciudadana Martha Isabel Silva Ramírez, se le designó como regidora propietaria de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que la ciudadana Martha Isabel Silva Ramírez, es regidora de Educación, del municipio de Chilapa de Álvarez, también se desempeña como profesora de Educación Secundaria adscrita al Centro de Maestros (PRONAP) 1216.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de fecha dieciocho de abril del año 2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la ciudadana Martha Isabel Silva Ramírez.

Que mediante oficio sin número de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	MARTHA ISABEL SILVA RAMÍREZ
R.F.C.	SIRM-550721V6
CLAVE PRESUPUESTAL	11007661322.0 E0363200326, 11007661307.0 E0363120651, 11007661307.0 E0363200035 Y 11227121303.0 E0366120001
SALARIO QUINCENAL	\$5,612.32
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ADSCRITA AL CENTRO DE MAESTROS (PRONAP) 1216
FUNCIÓN:	COORDINADORA DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCALIDAD:	CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.
HORARIO DE LABORES:	CUBRE UN HORARIO DISCONTINUO DE

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	SIETE HORAS Y MEDIA, DE LUNES A VIERNES, 1976/20
OBSERVACIONES:	EL DÍA 05 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO EN LA ZONA MONTAÑA BAJA, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE LA C. MARTHA ISABEL SIVA RAMÍREZ TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO COORDINADORA DE GESTIÓN EDUCATIVA DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DISCONTINUO DE SIETE HORAS Y MEDIA DE LUNES A VIERNES, TAMBIÉN SE OBSERVO QUE ASISTE CON REGULARIDAD A SU CENTRO DE TRABAJO.
CARGO EDILICIO:	REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHILAPA.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMAN EN 10 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de coordinadora de Gestión Educativa, que desempeña la ciudadana Martha Isabel Silva Ramírez, no afectan las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, sin embargo, del informe hecho llegar por el contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, se señala que esta asiste con regularidad a su centro de trabajo.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña la profesora Martha Isabel Silva Ramírez, no afecta las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como coordinadora de Gestión Educativa, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la regidora a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que la profesora Martha Isabel Silva Ramírez, se desempeñe como profesora de Educación Secundaria adscrita al centro de maestros, 1216 (PRONAP) de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con un horario de trabajo discontinuo de siete horas de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 27 de febrero del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como subdirector, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le haga por el Cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el

cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular, con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARTHA ISABEL SILVA RAMÍREZ, EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO COORDINADORA DE GESTIÓN EDUCATIVA.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Martha Isabel Silva Ramírez, para que cumpla su encargo como regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y se desempeñe como coordinadora de Gestión Educativa, exhortándola a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles a la ciudadana Martha Isabel Silva Ramírez, al Honorable Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:

Se emite dictamen con proyecto de decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Jesús Pachuca López, regidor del Honorable Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio número 005/06, de fecha 23 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, el ciudadano Jesús Pachuca López, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, y su compatibilidad como subdirector de la Escuela Secundaria Técnica “Ignacio Manuel Altamirano”.

Que en sesión de fecha 29 de marzo del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/603/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta doce regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los Votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Jesús Pachuca López, se le designo como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que el ciudadano Jesús Pachuca López, es regidor de Obras Públicas, del Municipio de Chilapa de Álvarez, también se desempeña como Subdirector de Educación Secundaria.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de fecha dieciocho de abril del año 2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Jesús Pachuca López.

Que mediante oficio sin número de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	JESÚS PACHUCA LÓPEZ
R.F.C:	PALJ-480603120
CLAVE PRESUPUESTAL	E044181002
SALARIO QUINCENAL	\$4482.28
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"
FUNCIÓN:	SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
LOCALIDAD:	CHILAPA, GRO.
HORARIO DE LABORES:	DE 7:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1968/09
OBSERVACIONES:	EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO EN LA ZONA MONTAÑA BAJA, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. JESÚS PACHUCA LÓPEZ TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 7:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE ASISTE CON REGULARIDAD A SU CENTRO DE TRABAJO.
CARGO EDIFICIO:	REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMAN EN 5 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de subdirector de la Escuela Secundaria Técnica "Ignacio Manuel Altamirano", que desempeña la ciudadana Jesús Pachuca López, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesora Jesús Pachuca López, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como subdirector de educación secundaria, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el profesor Jesús Pachuca López, se desempeñe como subdirector de la Escuela Secundaria Técnica "Ignacio Manuel Altamirano", de Chilapa de Álvarez Guerrero, con un horario de trabajo de 07:00 de la mañana a 14: 00 horas de la tarde de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la

existencia del acta de Cabildo de fecha 27 de febrero del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como subdirector, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le haga por el Cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JESÚS PACHUCA LÓPEZ, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO".

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Jesús Pachuca López, para que cumpla su encargo como regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y se desempeñe como subdirector de la Escuela Secundaria Técnica "Ignacio Manuel Altamirano", exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles al ciudadano Jesús Pachuca López, al Honorable Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-  
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.-  
Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El secretario Marino Miranda Salgado:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por la profesora María García Salas, regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidora y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio número 005/06, de fecha 23 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, la ciudadana María García Salas, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de

Álvarez, y su compatibilidad como profesora de la Escuela Secundaria Técnica “Héroes del Sur”.

Que en sesión de fecha 29 de marzo del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/603/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un sindico y hasta doce regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, la ciudadana María García Salas, se le designo como regidora propietaria de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que la ciudadana María García Salas, es regidora de Hacienda, del municipio de Chilapa de Álvarez, también se desempeña como profesora de la Escuela Secundaria Técnica “Héroes del Sur”.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de fecha dieciocho de abril del año 2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informará respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la ciudadana María García Salas.

Que mediante oficio sin número de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	MARÍA GARCÍA SALAS
R.F.C:	GASM-520110XA
CLAVE PRESUPUESTAL	11007481219.0 E0463990059 11007481203.0 E0463122139
SALARIO QUINCENAL	\$2,048.80
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	PROFESOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA “HEROES DEL SUR”
FUNCIÓN:	PROFESOR DE SECUNDARIA TÉCNICA TOPILTEPEC, MPIO. DE ZITLALA, GRO. DE 7:30 A 12:30, DE LUNES A VIERNES. 1995/19
LOCALIDAD:	
HORARIO DE LABORES:	
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	
OBSERVACIONES:	EL DÍA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO EN LA ZONA MONTAÑA BAJA, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE LA C. MARÍA GARCÍA SALAS TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO PROFESOR DE SECUNDARIAS TÉCNICAS, DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 7:30 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIÉN SE OBSERVO QUE DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, TIENE 13 INASISTENCIAS.
CARGO EDIFICIO:	REGIDOR DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHILAPA.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 40 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de profesora de Secundaria Técnica, que desempeña la ciudadana María García Salas, no afectan las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, sin embargo, del informe hecho llegar por el contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, se señala que esta no asiste con regularidad a su centro de trabajo, motivo por el cual tiene 13 inasistencias.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña la profesora María García Salas, no afecta las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, también lo es que estas si afectan sus funciones como profesora de Secundaria Técnica de Topiltepec, municipio de Zitlala, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este

Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la regidora a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el profesor María García Salas, se desempeñe como profesor de la Escuela Secundaria Técnica “Héroes del Sur”, de la Comunidad de Topiltepec, municipio de Zitlala, Guerrero, con un horario de trabajo de 07:30 de la mañana a 12: 30 horas de la tarde de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 27 de febrero del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como subdirector, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le haga por el Cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA GARCÍA SALAS, EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESORA DE SECUNDARIA TÉCNICA DE TOPILTEPEC, MUNICIPIO DE ZITLALA.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana María García Salas, para que cumpla su encargo como regidora de hacienda del

Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y se desempeñe como profesora en la Escuela Secundaria Técnica “Héroes del Sur”, exhortándola a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles a la ciudadana María García Salas, al Honorable Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de noviembre de 2006

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por los ciudadanos Timoteo Manjarrez Medina y Valerio Delgado Castro, presidente y secretario general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento municipal de Tloloapan,

Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto al cargo de regidor que tiene el ciudadano Juan Trujillo Baza y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio número 024/003/006, de fecha 25 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con fecha 27 del mismo mes y año, los ciudadanos Timoteo Manjarrez Medina y Valerio Delgado Castro, presidente y secretario general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento municipal de Teloloapan, Guerrero, solicitan de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor que tiene el ciudadano Juan Trujillo Baza, del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, y su compatibilidad como jefe de enseñanza en la coordinación Arcelia - Teloloapan.

Que en sesión de fecha 29 de marzo del año dos mil seis, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/600/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plena facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco se celebraron elecciones para renovar los Honorable Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el Municipio de Teloloapan, Guerrero, el Cabildo Municipal se encuentra integrado con el Presidente Municipal, un Sindico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al Computo Municipal de los Votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Juan

Trujillo Baza, se le designo como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que el ciudadano Juan Trujillo Baza, es regidor de Ecología, del municipio de Teloloapan, también se desempeña como Jefe de Enseñanza en la Coordinación Arcelia Teloloapan.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de fecha 18 de abril del año en curso, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Juan Trujillo Baza.

Que mediante oficio sin número de fecha 13 de junio del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	Juan Trujillo Baza
R.F.C.	TUBJ550712LC9
CLAVE PRESUPUESTAL	11007661300.0 E0351120049
SALARIO QUINCENAL	\$5,407.12
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA FORÁNEO
FUNCIÓN:	JEFE DE ENSEÑANZA EN LA COORDINACIÓN ARCELIA TELOLOAPAN
LOCALIDAD:	TELOLOAPAN, GRO.
HORARIO DE LABORES:	CUBRE UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1981/01
OBSERVACIONES:	EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO EN LA REGIÓN NORTE, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. JUAN TRUJILLO BAZA TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO JEFE DE ENSEÑANZA DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE NO ASISTE CON REGULARIDAD A SU CENTRO DE TRABAJO, NI CUMPLE CORRECTAMENTE CON EL HORARIO ESTABLECIDO PARA SUS LABORES, AUN CUANDO TIENE UNA COMPENSACIÓN ESPECIAL PARA LAS VISITAS QUE DEBE REALIZAR.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE ECOLOGÍA EN EL Honorable AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	NO TIENE UN DOMICILIO OFICIAL AUTORIZADO, YA QUE SU TRABAJO

CONSISTE EN REALIZAR VISITAS  
FORÁNEAS A LOS CENTROS DE TRABAJO  
DE TELOLOAPAN Y ARCELIA.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de jefe de enseñanza de secundaria foráneo, que desempeña el ciudadano Juan Trujillo Baza, si afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, ya que sus funciones son supervisar los centros educativos de Arcelia y Teloloapan, además de que es evidente que en los ayuntamientos municipales la mayor parte de sus actividades las realizan durante la mañana, y el horario que debe cubrir el regidor es de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Que el trabajo que desempeña el profesor Juan Trujillo Baza, por su horario que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, afecta sus responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser en contra exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JUAN TRUJILLO BAZA, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO JEFE DE ENSEÑANZA EN LA COORDINACIÓN, ARCELIA-TELOLOAPAN.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio en contra del ciudadano Juan Trujillo Baza, para que cumpla su encargo como regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, y se desempeñe como jefe de enseñanza en la coordinación Arcelia Teloloapan, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles al ciudadano Juan Trujillo Baza, al Honorable Ayuntamiento municipal de Teloloapan, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Octubre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

### El diputado Marino Miranda Salgado:

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por los ciudadanos Timoteo Manjarrez Medina y Valerio Delgado Castro, presidente y secretario general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento municipal de Teloloapan, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto al cargo de regidora que tiene la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez y su compatibilidad como docente; y:

## CONSIDERANDOS

Que por oficio número 024/003/006, de fecha 25 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con fecha 27 del mismo mes y año, los ciudadanos Timoteo Manjarrez Medina y Valerio Delgado Castro, presidente y secretario general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento municipal de Teloloapan, Guerrero, solicitan de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidora que tiene la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez, del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, y su compatibilidad como profesora de la DGTI.

Que en sesión de fecha 29 de marzo del año dos mil seis, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/600/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Teloloapan, Guerrero, el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez, se le designó como regidora propietaria de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez, es regidora del Municipio de Teloloapan,

también se desempeña como profesora en el subsistema DGTI.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de fecha 18 de abril del año en curso, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez.

Que mediante oficio número CI-SP-112/2006 de fecha 16 de junio del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

“...En atención a su oficio HCE/LVIII/EFPC/080/2006 de fecha 18 de abril del año en curso, donde solicita se remita la información de 13 trabajadores de esta Secretaría de Educación que ostentan cargos de elección popular, para poder emitir juicio conforme a derecho sobre sus actividades edilicias y docentes, de los cuales se turnaron 11 cédulas de información de actividades docentes de igual número de trabajadores a ese Honorable Congreso del Estado...”

“Por lo que hace a la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez, regidora del municipio de Teloloapan, Guerrero, se detectó que trabaja en el subsistema de la DGTI, específicamente en el módulo CBTA, ubicado en la comunidad de Los Sauces, de Teloloapan, que pertenece al CBTA de Cocula, Guerrero; subsistema que depende de la Secretaría de Educación Pública...”

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de profesora ante la Secretaría de la Educación Pública, que desempeña la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor María del Carmen Cruz Gutiérrez, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como profesora del subsistema DGTI, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la regidora a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ GUTIÉRREZ, EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESORA DEL CBTA.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, y se desempeñe como profesora del CBTA, exhortándola a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles a la ciudadana María del Carmen Cruz Gutiérrez, al Honorable Ayuntamiento municipal de Teloloapan, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Octubre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por los ciudadanos Timoteo Manjarrez Medina y Valerio Delgado Castro, presidente y secretario general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento municipal de Teloloapan, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto al cargo de regidor que tiene el ciudadano Francisco Salgado Rodríguez y su compatibilidad como docente; y

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio número 024/003/006, de fecha 25 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con fecha 27 del mismo mes y año, los ciudadanos Timoteo Manjares Medina y Valerio Delgado Castro, presidente y secretario general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento municipal de Teloloapan, Guerrero, solicitan de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor que tiene el ciudadano Francisco Salgado Rodríguez, del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, y su compatibilidad como maestro de grupo de la Escuela Primaria “Independencia”.

Que en sesión de fecha 29 de marzo del año dos mil seis, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/600/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorable ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Teloloapan, Guerrero, el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Francisco Salgado Rodríguez, se le designo como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que el ciudadano Francisco Salgado Rodríguez, es regidor de Seguridad Pública, del municipio de Teloloapan, también se desempeña como maestro de grupo de la Escuela Primaria "Independencia".

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de fecha 18 de abril del año en curso, solicitó al licenciado

Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Francisco Salgado Rodríguez.

Que mediante oficio sin número de fecha 13 de junio del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	Francisco Salgado Rodríguez
R.F.C.	SARF-560402SMA
CLAVE PRESUPUESTAL	11007121200.0 E0281831336
SALARIO QUINCENAL	\$2,322.60
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	MAESTRO DE GRUPO DE LA ESC. PRIM. "INDEPENDENCIA"
FUNCIÓN:	MAESTRO DE GRUPO.
LOCALIDAD:	ACATEMPAN, MPIO. DE TELOLOAPAN.
HORARIO DEL LABORES:	DE 8:00 A 12:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1979/02
OBSERVACIONES:	EL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ZONA NORTE, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. PROF. FRANCISCO SALGADO RODRÍGUEZ, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER AL GRUPO 4 "A" EN UN HORARIO DE 8:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIEN SE OBSERVO QUE NO REGISTRO CON REGULARIDAD SU ASISTENCIA DESDE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2005, PRESENTÁNDOSE HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2006, SIN MEDIAR AUTORIZACIÓN ALGUNA.
CARGO EDIFICIO:	REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 20 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de maestro de grupo, que desempeña el ciudadano Francisco Salgado Rodríguez, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Francisco Salgado Rodríguez, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como maestro de grupo de la Escuela Primaria "Independencia", por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el profesor Francisco Salgado Rodríguez, se desempeñe como maestro de grupo de la Escuela

Primaria “independencia”, en Acatempan, municipio de Teloloapan Guerrero, con un horario de trabajo de 08:00 de la mañana a 12: 30 horas de la tarde de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 03 de marzo del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como maestro, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le haga por el Cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO FRANCISCO SALGADO RODRÍGUEZ, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO MAESTRO DE GRUPO DE LA ESCUELA PRIMARIA “INDEPENDENCIA”.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Francisco Salgado Rodríguez, para que cumpla su encargo como regidor de seguridad pública del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, y se desempeñe como maestro de grupo de la Escuela Primaria “Independencia”, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles al ciudadano Francisco Salgado Rodríguez al Honorable Ayuntamiento municipal de Teloloapan, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.- Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.- Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “k” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El diputado Marino Miranda Salgado:

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Audencio Nohé Solano Salinas, regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento municipal de Ometepec, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio sin número, de fecha 22 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, el ciudadano Audencio Nohé Solano Salinas, solicita a esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero y su compatibilidad como profesor de Educación Primaria de la Escuela “Juan García Jiménez”, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 29 de marzo del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/606/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables Ayuntamientos Municipales del estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Ometepec, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Audencio Nohé Solano Salinas, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano Audencio Nohé Solano Salinas, es regidor del Honorable Ayuntamiento municipal de Ometepec, también se desempeña como profesor de Educación Primaria de la Escuela “Juan García Jiménez”, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales,

estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Audencio Nohé Solano Salinas.

Que mediante oficio sin número de fecha trece de junio del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	AUDENCIO NOHÉ SOLANO SALINAS
R.F.C.	SOSA600619T54
CLAVE PRESUPUESTAL	11007121200.0 E0281860444
SALARIO QUINCENAL	\$3,131.00
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
FUNCIÓN:	PROFESOR DEL 6º GRADO GRUPO “A” DE LA ESCUELA PRIMARIA “JUAN GARCÍA JIMÉNEZ”
LOCALIDAD:	OMETEPEC, GRO.
HORARIO DE LABORES:	CUBRE UN HORARIO DE 8:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1980/17
OBSERVACIONES:	EL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA REGIÓN COSTA CHICA, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. AUDENCIO NOHÉ SOLANO SALINAS, TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO PROFESOR DEL 6º AÑO “A” DE LA ESC. PRIMARIA “JUAN GARCÍA JIMÉNEZ” TURNO MATUTINO, DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 8:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIEN SE OBSERVÓ QUE ASISTE CON REGULARIDAD A SU CENTRO DE TRABAJO.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 5 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de profesor de Educación Primaria de la Escuela “Juan García Jiménez”, que desempeña el ciudadano Audencio Nohé Solano Salinas, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el ciudadano Audencio Nohé Solano Salinas, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como profesor de Educación Primaria de la Escuela “Juan García Jiménez”, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

Es importante señalar que no pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el regidor Audencio Nohé Solano Salinas, tiene un horario laboral con la Secretaría de Educación Guerrero, de 8:00 horas a 12:30 horas de lunes a viernes, sin embargo, los Ayuntamientos atendiendo a las características propias de cada municipio, estos han ido adecuado su funcionamiento y servicios que prestan a la ciudadanía, siendo entre otros que sus labores las prestan por la mañana o en su caso los días Sábados y Domingos, pero sobre todo, que los cabildos municipales han autorizado a sus regidores a desempeñar sus trabajos que tienen con la Secretaría de Educación Guerrero.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO AUDENCIO NOHÉ SOLANO SALINAS, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA ESCUELA "JUAN GARCÍA JIMÉNEZ", DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Audencio Nohé Solano Salinas,

para que cumpla su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, y se desempeñe como profesor de Educación Primaria de la Escuela "Juan García Jiménez", del mismo municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles al ciudadano Audencio Nohé Solano Salinas, al Honorable Ayuntamiento municipal de Ometepec, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-  
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.-  
Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "I" del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández:

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por la profesora Virginia Arellano Ríos, regidora del Honorable Ayuntamiento

municipal de Quechultenango, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidora y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio sin número, de fecha 28 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, la ciudadana Virginia Arellano Ríos, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero y su compatibilidad como prefecta de la Secundaria General “Aarón M. Flores” de Colotlipa, Municipio de Quechultenango.

Que en sesión de fecha 31 de marzo del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/623/2006, de fecha 31 de marzo de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Quechultenango, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, la ciudadana Virginia Arellano Ríos, se le designó como regidora propietaria de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que la ciudadana Virginia Arellano

Ríos, es regidora de Participación Social de la Mujer, del municipio de Quechultenango, también se desempeña como prefecta de la Secundaria General “Aarón M. Flores” de Colotlipa, municipio de Quechultenango.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de fecha dieciocho de abril del año 2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la ciudadana Virginia Arellano Ríos.

Que mediante oficio sin número de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	VIRGINIA ARELLANO RÍOS
R.F.C.	AERV-62091595A
CLAVE PRESUPUESTAL	110076613000 E2331200016
SALARIO QUINCENAL	\$1,954.37
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTE SECRETARÍA:	PREFECTA DE LA SEC. GRAL. “AARON M.FLORES”
FUNCIÓN:	PREFECTA
LOCALIDAD:	COLOTLIPA, OPIO, DE QUECHULTENANGO
HORARIO DE LABORES:	DE 7:30 A 13:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES, 199003
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	EL DÍA 03 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,
OBSERVACIONES:	EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO EN LA ZONA CENTRO, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE LA C. VIRGINIA ARELLANO RÍOS TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO PREFECTA EN UN HORARIO DE 7:30 A 13:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, ESE DÍA DE LA VISITA NO SE ENCONTRÓ DESARROLLANDO SUS ACTIVIDADES A LA TRABAJADORA QUIEN DEL 3 DE MARZO AL 3 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, TIENE 8 FALTAS INJUSTIFICADAS.
CARGO EDILICIO:	REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMAN EN 15 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de prefecta de la Secundaria

General “Aarón M. Flores”, que desempeña la ciudadana Virginia Arellano Ríos, no afectan las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña la profesora Virginia Arellano Ríos, no afecta las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como prefecta, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la regidora a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que la profesora Virginia Arellano Ríos se desempeñe como prefecta de la Secundaria General “Aarón M. Flores”, de Colotlipa municipio de Quechultenango, Guerrero, con un horario de trabajo de 07:30 de la mañana a 13:- 30 horas de la tarde de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 02 de diciembre del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como prefecta, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le haga por el Cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero, sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA VIRGINIA ARELLANO RÍOS, EN SU ENCARGO

COMO REGIDORA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PREFECTA DE LA SECUNDARIA GENERAL “AARÓN M. FLORES”.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Virginia Arellano Ríos, para que cumpla su encargo como regidora de participación social de la mujer del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, y se desempeñe como prefecta de la Secundaria General “Aarón M. Flores”, exhortándola a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles a la ciudadana Virginia Arellano Ríos, al Honorable Ayuntamiento municipal de Quechultenango, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-  
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.-  
Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “m” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

**El secretario Marino Miranda Salgado:**

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por la profesora Dora Luz Ramos Aguilera, regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidora y su compatibilidad como docente; y:

**CONSIDERANDOS**

Que por oficio sin número, de fecha 31 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, la ciudadana Dora Luz Ramos Aguilera, solicita a esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero y su compatibilidad como maestra de grupo de primaria foráneo, de la Escuela Primaria "Vicente Guerrero", en la localidad de Sasamulco, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 4 de abril del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/632/2006, de fecha 4 de abril de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, la ciudadana Dora Luz Ramos Aguilera, se le designó como regidora propietaria de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que la ciudadana Dora Luz Ramos Aguilera, es regidora de educación del Honorable Ayuntamiento municipal de Tepecoacuilco de Trujano, también se desempeña como maestra de grupo de primaria foráneo, de la Escuela Primaria "Vicente Guerrero".

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de fecha 18 de abril del año 2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la ciudadana Dora Luz Ramos Aguilera.

Que mediante oficio sin número de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	DORA LUZ RAMOS AGUILERA
R.F.C.	RAAD-6306033K3
CLAVE PRESUPUESTAL	11007125100.0.E0281033406
SALARIO QUINCENAL	\$1,990.22
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	MAESTRA DE GRUPO DE PRIMARIA FORANEO, DE LA ESCUELA PRIMARIA "VICENTE GUERRERO"
FUNCIÓN:	PROFESOR FRENTE A GRUPO
LOCALIDAD:	SASAMULCO, MPIO. DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO
HORARIO DE LABORES:	DE 8:00 A 12:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1988/01
OBSERVACIONES:	EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO EN LA ZONA NORTE, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE LA C. PROFRA. DORA LUZ RAMOS AGUILERA, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER AL GRUPO 2 "A" EN UN HORARIO DE 8: A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIEN

CARGO EDILICIO:	SE OBSERVÓ QUE REGISTRA CON REGULARIDAD SU ASISTENCIA Y SE PIDIERON REFERENCIAS A LOS PADRES DE FAMILIA Y AL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, QUIENES CONFIRMARON LA INFORMACIÓN.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO SE ESTIMAN EN 20 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de maestra de grupo de primaria foraneo, de la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, que desempeña la ciudadana Dora Luz Ramos Aguilera, no afectan las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña la profesora Dora Luz Ramos Aguilera, no afecta las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como maestra, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la regidora a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que la profesora Dora Luz Ramos Aguilera, se desempeñe con un horario de trabajo en la Secretaría de Educación Guerrero, como maestra de grupo de primaria foraneo, de la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, de 8 de la mañana a 12: 30 de la tarde, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 28 de febrero del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como profesora, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias en un horario de las 13 horas a las 21 horas, así como la presentación a los llamados que se le hagan los días sábados y domingos.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario

que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero, sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA DORA LUZ RAMOS AGUILERA, EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO MAESTRA DE GRUPO DE PRIMARIA FORANEO, DE LA ESCUELA PRIMARIA “VICENTE GUERRERO”.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Dora Luz Ramos Aguilera, para que cumpla su encargo como regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, y se desempeñe como maestra de grupo de primaria foráneo, de la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, exhortándola a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles a la ciudadana Dora Luz Ramos Aguilera, al Honorable Ayuntamiento municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Octubre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “n” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández**

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Elías Zúñiga Abarca, regidor de salud del Honorable Ayuntamiento municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio número 06/2006, de fecha tres de abril del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con fecha 5 del mismo mes, el ciudadano Elías Zúñiga Abarca, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero y su compatibilidad como jefe de servicios y mantenimiento de la Escuela Secundaria General “Justo Sierra”, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 7 de abril del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/651/2006, de fecha 7 de abril de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de San Luis Acatlán, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Elías Zúñiga Abarca, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano Elías Zúñiga Abarca, es regidor del Honorable Ayuntamiento municipal de San Luis Acatlán, también se desempeña como jefe de servicios y mantenimiento de la Escuela Secundaria General “Justo Sierra”, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/120/2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Elías Zúñiga Abarca.

Que mediante oficio sin número de fecha trece de junio del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE  
R.F.C.  
CLAVE PRESUPUESTAL

ELÍAS ZÚÑIGA ABARCA  
ZUAE400417LB8  
074812S0180400.0990542

SALARIO QUINCENAL	\$1,750.34
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE SECRETARÍA:	JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
FUNCIÓN:	VELADOR DE LA ESC. SEC. GRAL. "JUSTO SIERRA"
LOCALIDAD:	SAN LUIS ACATLAN, GRO.
HORARIO DE LABORES:	DE 19:00 A 6:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1982.07
OBSERVACIONES:	EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA REGIÓN COSTA CHICA, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. ELÍAS ZÚÑIGA ABARCA, TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO VELADOR DE LA ESC. SEC. GRAL. "JUSTO SIERRA", DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 19:00 A 6:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIEN SE OBSERVÓ QUE ASISTE CON REGULARIDAD A SU CENTRO DE TRABAJO, Y CUMPLE CORRECTAMENTE CON EL HORARIO ESTABLECIDO PARA SUS LABORES.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE SALUD DEL Honorable AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 5 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL Honorable AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de jefe de servicios y mantenimiento de la Escuela Secundaria General "Justo Sierra", del mismo municipio, que desempeña el ciudadano Elías Zúñiga Abarca, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el ciudadano Elías Zúñiga Abarca, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como jefe de servicios y mantenimiento de la Escuela Secundaria General "Justo Sierra", por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

Es importante señalar que no pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el regidor Elías Zúñiga Abarca, tiene un horario laboral con la Secretaría de Educación Guerrero, de 19:00 horas a 6:00 horas de lunes a viernes, sin embargo, los ayuntamientos atendiendo a las características propias de cada municipio, estos han ido adecuado su funcionamiento y servicios que prestan a la ciudadanía, siendo entre otros que sus labores las prestan por la mañana o en su caso los días Sábados y Domingos, pero sobre todo, que los cabildos municipales han autorizado a sus regidores a desempeñar sus trabajos que tienen con la Secretaría de Educación Guerrero.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero, sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ELÍAS ZÚÑIGA ABARCA, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN Y SU COMPATIBILIDAD COMO JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL "JUSTO SIERRA", DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Elías Zúñiga Abarca, para que cumpla su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, y se desempeñe como jefe de servicios y mantenimiento de la Escuela Secundaria General "Justo Sierra", del mismo municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles al ciudadano Elías Zúñiga Abarca, al Honorable Ayuntamiento municipal de San Luis Acatlán, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado  
Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro  
Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “o” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El Secretario Marino Miranda Salgado:**

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Armando Nava Atilano, regidor de asuntos indígenas del Honorable Ayuntamiento municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

#### **CONSIDERANDOS**

Que por oficio sin número, de fecha 3 de abril del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con fecha 5 del mismo mes, el ciudadano Armando Nava Atilano, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero y su compatibilidad como director con grupo de la Escuela Primaria Bilingüe “Benita Galeana”, de San Miguel Tcuixiapan, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 18 de abril del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/682/2006, de fecha 18 de abril de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorable ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un sindico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Armando Nava Atilano, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano Armando Nava Atilano, es regidor del Honorable Ayuntamiento municipal de Tepecoacuilco de Trujano, también se desempeña como director con grupo de la Escuela Primaria Bilingüe “Benita Galeana”, de San Miguel Tcuixiapan, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de

fecha 18 de abril del año 2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Armando Nava Atilano.

Que mediante oficio sin número de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	ARMANDO NAVA ATILANO
R.F.C.	NAAA-630206K35
CLAVE	11007662900.0 E1483200045
PRESUPUESTAL	
SALARIO	\$1988.02
QUINCENAL	
CARGO QUE	DIRECTOR CON GRUPO DE LA ESC. PRIM. BILINGÜE
OSTENTA DENTRO DE	"BENITA GALEANA"
ESTA SECRETARÍA:	
FUNCIÓN:	DIRECTOR BILINGÜE
LOCALIDAD:	SAN MIGUEL TCUIXIAPAN, MPIO. DE TEPECOACUILCO.
HORARIO DE	DE 8:30 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
LABORES:	
FECHA DE INGRESO	1987/20
AL SISTEMA:	
OBSERVACIONES:	EL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ZONA NORTE, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. PROF. ARMANDO NAVA ATILANO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER AL GRUPO 1 "A" EN UN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIEN SE OBSERVÓ QUE REGISTRA CON REGULARIDAD SU ASISTENCIA Y SE PIDIERON REFERENCIAS A LOS PADRES DE FAMILIA Y AL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, QUIENES CONFIRMARON LA INFORMACIÓN.
CARGO EDIFICIO:	REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO
TIEMPO ESTIMADO	SE ESTIMA EN 2 HORAS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE
DE TRASLADO:	EL CENTRO DE TRABAJO Y EL Honorable AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de director con grupo de la Escuela Primaria Bilingüe "Benita Galeana", de San Miguel Tcuixiapan, del mismo municipio, que desempeña el ciudadano Armando Nava Atilano, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Armando Nava Atilano, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como director con grupo de la Escuela Primaria Bilingüe "Benita Galeana", por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el profesor Armando Nava Atilano, se desempeñe como director bilingüe de Primaria en la

Secretaría de Educación Guerrero, con un horario de trabajo de 8:30 de la mañana a 13:00 horas de la tarde, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 28 de febrero del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como director de primaria, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias en un horario de las 14 horas a las 21 horas, así como la presentación a los llamados que se le hagan los días sábados y domingos.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero, sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ARMANDO NAVA ATILANO, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO DIRECTOR CON GRUPO DE LA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE "BENITA GALEANA", DE SAN MIGUEL TCUIXIAPAN, DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Armando Nava Atilano, para que cumpla su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, y se desempeñe como director con grupo de la Escuela Primaria Bilingüe "Benita Galeana", de San Miguel Tcuixiapan, del mismo municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles al ciudadano Armando Nava Atilano, al Honorable Ayuntamiento municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “p” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Raúl Herón Leal González, síndico del Honorable Ayuntamiento municipal de Iqualapa, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como síndico y su compatibilidad como docente; y:

#### **CONSIDERANDOS**

Que por oficio sin número, de fecha 19 de abril del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con fecha 8 de mayo, el ciudadano Raúl Herón Leal González, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de síndico del Honorable Ayuntamiento de Iqualapa, Guerrero y su compatibilidad como subdirector con grupo de la Escuela Secundaria General “Emiliano Zapata”, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 9 de mayo del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/879/2006, de fecha 9 de mayo de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Iqualapa, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta seis regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos el ciudadano Raúl Herón Leal González, se le designó como síndico propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano Raúl Herón Leal González, es síndico del Honorable Ayuntamiento municipal de Iqualapa, también se desempeña como subdirector con grupo de la Escuela Secundaria General “Emiliano Zapata”, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas

docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/120/2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Raúl Herón Leal González.

Que mediante oficio sin número de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	RAÚL HERÓN LEAL GONZÁLEZ
R.F.C.	LEGR58101793A
CLAVE	071213 E039204.0120069
PRESUPUESTAL	076613 E036311.0200040 076613 E036322.0200242
SALARIO	\$3,511.22
QUINCENAL	
CARGO QUE OBTIENE DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
FUNCIÓN:	SUBDIRECTOR CON GRUPO DE LA ESC. SEC. GRAL. "EMILIANO ZAPATA".
LOCALIDAD:	IGUALAPA, GRO.
HORARIO DE LABORES:	CUBRE UN HORARIO DE 7:00 A 13:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1985/21
OBSERVACIONES:	EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA REGIÓN COSTA CHICA, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. RAÚL HERÓN LEAL GONZÁLEZ, TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO SUBDIRECTOR CON GRUPO DE LA ESC. SEC. GRAL. "EMILIANO ZAPATA", DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 7:00 A 13:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIEN SE OBSERVÓ QUE DE LAS 37 HORAS ASIGNADAS SOLO ESTÁ DEVENGANDO 32 HORAS Y MEDIA.
CARGO EDILICIO:	SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 3 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de Subdirector con Grupo de la Escuela Secundaria General "Emiliano Zapata", que desempeña el ciudadano Raúl Herón Leal González, si afectan las responsabilidades edilicias como síndico del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Raúl Herón Leal González, afectan las responsabilidades edilicias como síndico del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, también lo es que estas también afectan sus funciones como subdirector con grupo de la Escuela Secundaria General "Emiliano Zapata", por lo que a consideración de esta Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser en contra exhortando al síndico a que cumpla sus funciones edilicias o en su caso con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, solicitando licencia ante dicha Secretaría o renuncia ante esta Soberanía.

Lo anterior se señala así, en razón de que a diferencia de los regidores, los síndicos y presidentes municipales de los honorables ayuntamientos necesariamente cumplen con una función diferente y sus responsabilidades se encuentran definidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mismas que responden a una mayor atención lo que los obliga a desempeñar dichos cargos en un mayor lapso de tiempo, lo que afecta y pone en riesgo el funcionamiento de los cabildos en caso de desempeñar otra actividad.

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, le otorga a los síndicos entre otras las facultades siguientes: Procurar defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del Municipio; Autorizar los gastos que deba realizar la administración Municipal; Supervisar la aplicación de los bandos de policía y buen gobierno, y de toda disposición orientada a proteger el orden público, así como la organización y desempeño de la policía municipal; Practicar, como auxiliar del Ministerio Público, las primeras diligencias penales remitiendo la documentación al Agente del Ministerio Público que corresponda dentro de las veinticuatro horas siguientes; Suplir en los términos de Ley, las ausencias temporales del presidente municipal.

Por tanto, al quedar establecido que las responsabilidades de los síndicos es mucho mayor a la desempeñada por los regidores, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación considera procedente emitir el juicio en contra de tal solicitud, en el entendido de que las funciones que deben desempeñar estos no responden a tiempos establecidos, ya que pueden presentarse circunstancias o hechos que requieran de su presencia, como lo es que actúan como auxiliares del Ministerio Público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO EN CONTRA RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RAÚL HERÓN LEAL GONZÁLEZ, EN SU ENCARGO COMO SÍNDICO DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO SUBDIRECTOR CON GRUPO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL "EMILIANO ZAPATA", DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio en contra del ciudadano Raúl Herón Leal González, para que cumpla su encargo como síndico del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, y se desempeñe como subdirector con grupo de la Escuela Secundaria General "Emiliano Zapata", del mismo municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles al ciudadano Raúl Herón Leal González, al Honorable Ayuntamiento municipal de Igualapa, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "q" del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda

Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El secretario Marino Miranda Salgado:

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Fidel López García, regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio sin número, de fecha 6 de julio del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con fecha 10 del mismo mes y año, el ciudadano Fidel López García, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero y su compatibilidad como director frente a grupo Centro de Educación Preescolar "Juan Rocha Reyes", de Arroyo Grande, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 12 de julio del año dos mil seis, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1159/2006, de fecha 12 de julio del año en curso, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables

ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Xochistlahuaca, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un sindico y hasta seis regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Fidel López García, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano Fidel López García, es regidor del Honorable Ayuntamiento municipal de Xochistlahuaca, también se desempeña como director frente a grupo Centro de Educación Preescolar “Juan Rocha Reyes”, de Arroyo Grande, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/147/2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Fidel López García.

Que mediante oficio sin número de fecha diez de agosto del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	FIDEL LÓPEZ GARCÍA
R.F.C.	LOGF670407TW4
CLAVE	11007662900.0 E1489120252
PRESUPUESTAL	
SALARIO	\$2,622.99
QUINCENAL	
CARGO QUE OBTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
FUNCIÓN:	DIRECTOR FRENTE A GRUPO CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA “JUAN ROCHA REYES”
LOCALIDAD:	ARROYO GRANDE, XOCHISTLAHUACA, GRO.
HORARIO DE LABORES:	CUBRE UN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1991/17
OBSERVACIONES:	EL DÍA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL

CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 30 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de director frente a grupo Centro de Educación Preescolar “Juan Rocha Reyes”, que desempeña el ciudadano Fidel López García, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Fidel López García, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como director frente a grupo Centro de Educación Preescolar “Juan Rocha Reyes”, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el profesor Fidel López García, se desempeñe como director frente a grupo del Centro de Educación Preescolar “Juan Rocha Reyes”, de Arroyo Grande, del mismo municipio, con un horario de trabajo de 8:30 de la mañana a 13:00 horas de la tarde, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 13 de diciembre del año 2005, en la que se le autoriza para desempeñarse como director, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias en un horario de las 13:30 hasta las 21:00 horas, y sábados y domingos de 9:00 a 15:00 horas, así como la presentación a los llamados que se le haga por el Cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso

emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero, sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO FIDEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO DIRECTOR FRENTE A GRUPO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR “JUAN ROCHA REYES”, DE ARROYO GRANDE, DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Fidel López García, para que cumpla su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, y se desempeñe como director frente a grupo del Centro de Educación Preescolar “Juan Rocha Reyes”, de Arroyo Grande, del mismo municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles al ciudadano Fidel López García, al Honorable Ayuntamiento municipal de Xochistlahuaca, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “r” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Emiliano Apóstol Cruz, síndico del Honorable Ayuntamiento municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como síndico y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio sin número, de fecha 10 de julio del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, el ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de síndico del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero y su compatibilidad como director bilingüe de Educación Primaria Indígena, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 12 de julio del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1158/2006, de fecha 12 de julio de 2006, el licenciado José Luis

Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Xochistlahuaca, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta seis regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos el ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, se le designó como síndico propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, es síndico del Honorable Ayuntamiento municipal de Xochistlahuaca, también se desempeña como Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/147/2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Emiliano Apóstol Cruz.

Que mediante oficio sin número de fecha diez de agosto del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo

Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE:	EMILIANO APÓSTOL CRUZ
R.F.C.:	AOCE42080363
CLAVE:	
PRESUPUESTAL:	1100712933000 E1483860001
SALARIO:	\$3770.67
QUINCENAL:	
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
FUNCIÓN:	ASISTENTE TÉCNICO PEDAGÓGICO JEFATURA DE ZONAS DE SUPERVISIÓN No. 24 DE EDUCACIÓN INDÍGENA XOCHISTLAHUACA, GRO.
LOCALIDAD:	CUBRE UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES
HORARIO DE LABORES:	1974/19
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	
OBSERVACIONES:	EL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA REGIÓN COSTA CHICA, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. PROF. EMILIANO APÓSTOL CRUZ, TIENE LA RESPONSABILIDAD ASISTENTE TÉCNICO PEDAGÓGICO EN LA SUPERVISIÓN ESCOLAR NÚMERO 24, DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIEN SE OBSERVÓ QUE ASISTE CON REGULARIDAD A SU CENTRO DE TRABAJO.
CARGO EDILICIO:	SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 10 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de director bilingüe de Educación Primaria Indígena, que desempeña el ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, si afectan las responsabilidades edilicias como síndico del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Emiliano Apóstol Cruz, afectan las responsabilidades edilicias como síndico del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, también lo es que estas también afectan sus funciones como director bilingüe de Educación Primaria Indígena, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser en contra exhortando al síndico a que cumpla sus funciones edilicias o en su caso con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, solicitando licencia ante dicha Secretaría o renuncia ante esta Soberanía.

Lo anterior se señala así, en razón de que a diferencia de los regidores, los síndicos y presidentes municipales de los honorables Ayuntamientos necesariamente cumplen con una función diferente y sus responsabilidades se encuentran definidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mismas que responden a una mayor atención lo que los obliga a desempeñar dichos cargos en un mayor lapso de tiempo, lo que afecta y pone en riesgo el funcionamiento de los cabildos en caso de desempeñar otra actividad.

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, le otorga a los síndicos entre otras las facultades siguientes: Procurar defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del Municipio; Autorizar los gastos que deba realizar la administración Municipal; Supervisar la aplicación de los bandos de policía y buen gobierno, y de toda disposición orientada a proteger el orden público, así como la organización y desempeño de la policía municipal; Practicar, como auxiliar del Ministerio Público, las primeras diligencias penales remitiendo la documentación al agente del Ministerio Público que corresponda dentro de las veinticuatro horas siguientes; Suplir en los términos de Ley, las ausencias temporales del presidente municipal.

Por tanto, al quedar establecido que las responsabilidades de los síndicos es mucho mayor a la desempeñada por los regidores, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación considera procedente emitir el juicio en contra de tal solicitud, en el entendido de que las funciones que deben desempeñar estos no responden a tiempos establecidos, ya que pueden presentarse circunstancias o hechos que requieran de su presencia, como lo es que actúan como auxiliares del Ministerio Público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO EN CONTRA RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO EMILIANO APÓSTOL CRUZ, EN SU ENCARGO COMO SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA, DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio en contra del ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, para que cumpla su encargo como síndico del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, y se desempeñe como director bilingüe de Educación Primaria Indígena, del mismo municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles al ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, al Honorable Ayuntamiento municipal de Xochistlahuaca, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-  
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.-  
Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "s" del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El secretario Marino Miranda Salgado:

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por la profesora Natividad Ivonne Parra Soto, regidora de educación del Honorable Ayuntamiento municipal de Eduardo Neri, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidora y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio sin número, de fecha 6 de julio del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, la ciudadana Natividad Ivonne Parra Soto, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero y su compatibilidad como prefecta de la Escuela Secundaria "Eduardo Neri", de Zumpango del Río, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 12 de julio del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1160/2006, de fecha 12 de julio de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorable ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Eduardo Neri, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, la ciudadana Natividad Ivonne Parra Soto, se le designó como regidora propietaria de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que la ciudadana Natividad Ivonne Parra Soto, es regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Eduardo Neri, también se desempeña como prefecta de la Escuela Secundaria "Eduardo Neri", de Zumpango del Río, del mismo Municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales,

estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/147/2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la ciudadana Natividad Ivonne Parra Soto.

Que mediante oficio sin número de fecha diez de agosto del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	PROFRA. NATIVIDAD IVONNE PARRA SOTO
R.F.C.	PASN680602R28
CLAVE	11007661300.0 E2331000003
PRESUPUESTAL	11007661312.0 E0363120084
SALARIO	\$3,553.72
QUINCENAL	
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARIA:	CON CATEGORÍA DE PREFECTURA Y 12.00 HRS. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FORÁNEA.
FUNCIÓN:	PREFECTURA ESC. SEC. "EDUARDO NERI" TURNO VESPERTINO Y MATUTINO
LOCALIDAD:	ZUMPANGO DEL RÍO DE EDUARDO NERI
HORARIO DE LABORES:	DE LUNES A JUEVES DE 7:00 A 14:00 Y VIERNES DE 7:00 A 15:00 TURNO MATUTINO. LUNES Y MIÉRCOLES DE 14:00 A 20:00 TURNO VESPERTINO
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1987/06
OBSERVACIONES:	EL DÍA 05 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA REGIÓN CENTRO, SE CONSTITUYÓ EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE LA C. NATIVIDAD IVONNE PARRA SOTO, TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO PREFECTA DE LA ESC. SECUNDARIA "EDUARDO NERI" TURNO MATUTINO Y VESPERTINO DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 7:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A JUEVES, Y DE 7:00 A 15:00 HORAS LOS VIERNES EN EL TURNO MATUTINO; Y LOS LUNES Y MIÉRCOLES DE 14:00 A 20:00 HORAS EN EL TURNO VESPERTINO, TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE ASISTE CON REGULARIDAD A SU CENTRO DE TRABAJO.
CARGO EDILICIO:	REGIDORA DE EDUCACIÓN EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GRO
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 10 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de prefecta de la Escuela Secundaria "Eduardo Neri", que desempeña la ciudadana Natividad Ivonne Parra Soto, no afectan las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña la profesora Natividad Ivonne Parra Soto, no afecta las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como prefecta de la Escuela

Secundaria “Eduardo Neri”, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la regidora a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que la profesora Natividad Ivonne Parra Soto, se desempeñe como prefecta de la Escuela Secundaria “Eduardo Neri”, con un horario de trabajo de 7:00 de la mañana a 14:00 horas de la tarde de lunes a jueves y de 7:00 a 15:00 horas los viernes, así como de 14:00 a 20:00 horas los lunes y miércoles, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 23 de marzo del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como prefecta de la Escuela Secundaria “”, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le hagan los días sábados y domingos.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero, sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMRO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA NATIVIDAD IVONNE PARRA SOTO, EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EDUARDO NERI, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PREFECTA DE LA ESCUELA SECUNDARIA “EDUARDO NERI”, DE ZUMPANGO DEL RÍO, DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Natividad Ivonne Parra Soto, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, y se desempeñe como refecta de la Escuela Secundaria “Eduardo Neri”, de Zumpango del Río, del mismo Municipio, exhortándola a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles a la ciudadana Natividad Ivonne Parra Soto, al Honorable Ayuntamiento municipal de Eduardo Neri, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-  
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.-  
Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “t” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el Ciudadano Juan Delgado Nava, regidor de educación del Honorable Ayuntamiento municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficios números 1035/2006 y 1454/2006, de fechas 5 de julio y 28 de agosto del año dos mil seis respectivamente, el ciudadano Juan Delgado Nava, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero y su compatibilidad como maestro de grupo de primaria foráneo de la Escuela Primaria "Benito Juárez", de San Pedro Guadalupe, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 12 de julio y 5 de septiembre del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de los oficios y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1161/2006 y LVIII/1ER/OM/DPL/1249/2006, de fechas 12 de julio y 5 de septiembre de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió los documentos que nos ocupan a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta seis regidores, de los cuales y de acuerdo al cómputo municipal de los votos y a la

asignación de regidurías, el ciudadano Juan Delgado Nava, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano Juan Delgado Nava, es regidor del Honorable Ayuntamiento municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, también se desempeña como maestro de grupo de primaria foráneo de la Escuela Primaria "Benito Juárez", de San Pedro Guadalupe, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que toda vez que el ciudadano Juan Delgado Nava, solicitó a este Honorable Congreso, emitiera juicio respecto a su cargo de regidor de Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, y su trabajo como docente de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante oficios números 1035/2006 y 1454/2006, de fechas 5 de julio y 28 de agosto, esta comisión procederá a dictaminar en su conjunto acumulando dichos expedientes en razón de tratarse del mismo asunto.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficios número HCE/LVIII/EFPC/147/2006 y HCE/LVIII/EFPC/203/2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Juan Delgado Nava.

Que mediante oficios sin números de fecha 10 de agosto y 28 de septiembre del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	JUAN DELGADO NAVA
R.F.C.	DENJ740412N68
CLAVE	11007661200.0.E0281168178
PRESUPUESTAL	
SALARIO	\$2,556.86
QUINCENAL	
CARGO QUE	CATEGORÍA DE MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA
OSTENTA DENTRO DE	FORÁNEO
ESTA SECRETARÍA:	
FUNCIÓN:	MAESTRO FRENTE A GRUPO 4º, 5º Y 6º ESC. PRIM. "BENITO JUÁREZ"
LOCALIDAD:	SAN PEDRO GUADALUPE, DE IXCATEOPAN, GRO.
HORARIO DE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:30 HRS.

LABORES:	
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	2001/04
OBSERVACIONES:	EL DÍA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA REGIÓN NORTE, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. PROF. JUAN DELGADO NAVA, TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO PROFESOR FRENTE A GRUPO DEL 4º, 5º Y 6º GRADO EN LA ESC. PRIM. "BENITO JUÁREZ" DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 8:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIEN SE OBSERVÓ QUE A PARTIR DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2005, NO ASISTE CON REGULARIDAD EN SU HORARIO.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE EDUCACIÓN EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN, GRO
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 40 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de maestro de grupo de primaria foráneo de la Escuela Primaria "Benito Juárez", que desempeña el ciudadano Juan Delgado Nava, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Juan Delgado Nava, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como maestro de grupo de primaria foráneo de la Escuela Primaria "Benito Juárez", por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que el profesor Juan Delgado Nava, se desempeñe como maestro de grupo de primaria foráneo en la Secretaría de Educación Guerrero, con un horario de trabajo de 8:00 de la mañana a 12:30 horas de la tarde de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 3 de julio del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como profesor de Primaria, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se hagan los días sábados y domingos.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile

y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JUAN DELGADO NAVA, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA FORÁNEO DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ", DE SAN PEDRO GUADALUPE, DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Juan Delgado Nava, para que cumpla su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, y se desempeñe como maestro de grupo de primaria foráneo de la Escuela Primaria "Benito Juárez", de San Pedro Guadalupe, del mismo municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles al ciudadano Juan Delgado Nava, al Honorable Ayuntamiento municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado  
Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro  
Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “u” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El secretario Marino Miranda Salgado:**

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por la profesora María de los Ángeles Santiago Dionisio, regidora de Participación Social de la Mujer del Honorable Ayuntamiento municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso, emita juicio respecto a su encargo como regidora y su compatibilidad como docente; y:

#### **CONSIDERANDOS**

Que por oficio sin número, de fecha 31 de agosto del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, la ciudadana María de los Ángeles Santiago Dionisio, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero y su compatibilidad como maestra de la Escuela Primaria “Modesto Alarcón”, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha 5 de septiembre del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/IER/OM/DPL/1246/2006, de fecha 5 de septiembre de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Atoyac de Álvarez, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo municipal se encuentra integrado con el presidente municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al computo municipal de los votos y a la asignación de regidurías, la ciudadana María de los Ángeles Santiago Dionisio, se le designó como regidora propietaria de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que la ciudadana María de los Ángeles Santiago Dionisio, es regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Atoyac de Álvarez, también se desempeña como maestra de la Escuela Primaria “Modesto Alarcón”, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/203/2006, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la ciudadana María de los Ángeles Santiago Dionisio.

Que mediante oficio sin número de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE:	MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTIAGO DIONISIO
R.F.C.:	SADA531018RK2
CLAVE:	11007120300.0 E0281851316
PRESUPUESTAL:	
SALARIO:	\$3,064.42
QUINCENAL:	
CARGO QUE OBTIENE DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	CATEGORÍA DE MAESTRA DE GRUPO
FUNCIÓN:	MAESTRA FRENTE A GRUPO ESC. PRIM. "MODESTO ALARCÓN"
LOCALIDAD:	ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.
HORARIO DE LABORES:	DE LUNES A JUEVES DE 14:00 A 18:30 HRS.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1979/21
OBSERVACIONES:	EL DÍA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA REGIÓN COSTA GRANDE, SE CONSTITUYÓ EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE LA C. PROFRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTIAGO DIONISIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO PROFESORA FRENTE A GRUPO DEL 3º GRADO EN LA ESC. PRIM. "MODESTO ALARCÓN" DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 14:00 A 18:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE A PARTIR DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2005, ASISTE CON REGULARIDAD EN SU HORARIO.
CARGO EDILICIO:	REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	SE ESTIMA EN 10 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de maestra de la Escuela Primaria "Modesto Alarcón", que desempeña la ciudadana María de los Ángeles Santiago Dionisio, no afectan las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña la profesora María de los Ángeles Santiago Dionisio, no afecta las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como maestra de la Escuela Primaria "Modesto Alarcón", por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la regidora a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que la profesora María de los Ángeles Santiago Dionisio, se desempeñe como maestra de la Escuela Primaria "Modesto Alarcón", con un horario de trabajo de 14:00 a 18:30 horas de lunes a viernes, sin embargo, los ayuntamientos atendiendo a las características propias de

cada Municipio, estos han ido adecuado su funcionamiento y servicios que prestan a la ciudadanía, siendo entre otros que sus labores las prestan por la mañana o en su caso los días sábados y domingos, pero sobre todo, que los cabildos municipales han autorizado a sus regidores a desempeñar sus trabajos que tienen con la Secretaría de Educación Guerrero.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves Presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero, sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTIAGO DIONISIO, EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO MAESTRA DE LA ESCUELA PRIMARIA "MODESTO ALARCÓN", DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana María de los Ángeles Santiago Dionisio, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, y se desempeñe como maestra de la Escuela Primaria "Modesto Alarcón", del mismo municipio, exhortándola a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles a la ciudadana María de los Ángeles Santiago Dionisio, al Honorable Ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “v” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de reforma al artículo 3º, título primero capítulo único de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero número 280.

#### **El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Equidad y Género, de Justicia y Derechos Humanos, les fue turnada la iniciativa de decreto para reformar el artículo tercero título primero capítulo único de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero número 280 en materia de Derechos Humanos. Presentada por la diputada Jessica Eugenia García Rojas.

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha dieciocho de abril de 2006, en sesión ordinaria, el Pleno de la Quincuagésima Octava

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto, por el se reforma el artículo 3º de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero número 280, la cual fue presentada por la diputada Jessica Eugenia García Rojas.

Que mediante oficio numero LVIII/IER/OM/DPL/687/2006, fechado el dieciocho de Abril del presente año y recibido en la misma fecha, el licenciado José Luís Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dando cumplimiento al mandato de la Plenaria turnó a la Comisión de Derechos Humanos la iniciativa de referencia.

Que la diputada Jessica Eugenia García Rojas, en la exposición de motivos de su iniciativa, señala:

Primero.- Legislar sobre violencia intrafamiliar, no es grato, a mayor violencia mayor fragilidad, la familia es el lugar, donde todas y todos recobramos fuerzas, es el lugar donde con mayor confianza y alegría nos desarrollamos, es en familia, donde se nos dota de los valores esenciales, amor, respeto, fe, es formadora de seres humanos, por ello no es grato que en nuestro Estado se tenga que regular la violencia pero consciente de que es una realidad, convencida de que es necesario, exista un mejor marco jurídico de referencia, que sirva de aplicación práctica, para aquellos funcionarios que les toca de manera sensible, aplicar la Ley, a favor del más desvalido se propone esta reforma.

Segundo.- La violencia, sin duda alguna es un obstáculo para el desarrollo de cualquier Estado, tiene efectos sociales y culturales. De acuerdo con el concepto de desarrollo humano de las Naciones Unidas, “la violencia contra las mujeres afecta su bienestar, su seguridad, sus posibilidades de educación y desarrollo personal,” cuando esta se manifiesta en los hogares o fuera de ellos, trae como consecuencia en la mayoría de casos, la destrucción de objetos personales y algunos bienes muebles. La falta de derechos en el plano de lo económico, social, político y cultural, pareciera convertir a los grupos vulnerables, mujeres, niños, adultos mayores en seres de segunda clase, dependientes y vulnerables ante los demás. Se debe de establecer que los malos tratos contra mujeres y niños, constituyen una ofensa a la dignidad del ser humano. Se señalado en investigaciones que un 63% de niñas expuestas a violencia intrafamiliar, tendrá que repetir por lo menos un grado escolar y en promedio, abandonan la escuela a muy temprana edad. Un aspecto muy importante y poco destacado, es el que se refiere a la relación entre dependencia económica y violencia física. Existen estudios de organizaciones no gubernamentales

que demuestran que el 41% de las mujeres no asalariadas son golpeadas por sus maridos o convivientes, frente al 10% de las que con trabajo remunerado son víctimas de tal abuso. Lo que se traduce en un maltrato aparte de físico también económico, que se da en la mayoría de los casos por el compañero, que ostenta el poder económico en la familia, controlando y manejando libremente el dinero, propiedad y recursos, al grado tal que este dispone libremente de acuerdo a sus intereses del dinero, que obtiene la mujer producto de su trabajo, al privarlos de vestimenta, comida y transporte, causando con ello un deterioro irreversible principalmente en la familia.

En Guerrero, las mujeres se han incorporado al trabajo y a la economía informal, al mismo tiempo las tareas domésticas y el cuidado de los hijos sigue siendo su responsabilidad. Con ello, han tenido que redoblar esfuerzos para obtener ingresos en un mercado de trabajo desigual y discriminatorio y no descuidar a sus hijos. Las mujeres en Guerrero, se han convertido en el amortiguador de las políticas de ajuste económico al compensar con su trabajo la falta de inversión social de los últimos gobiernos.

La violencia intrafamiliar es un problema que afecta principalmente a las mujeres, más del 90% de los delitos sexuales denunciados en Guerrero, se cometen contra mujeres. No se ha logrado en el Estado, establecer políticas públicas que den a conocer los derechos de la mujer.

Tercero.- Por ello se propone esta reforma de Ley, que garantiza avances en materia legislativa de derechos humanos. Que no se permita más, obligar a la mujer, hijos o dependientes a ir a pedir dinero a la calle, que nunca más se la quite el dinero a la mujer producto de su trabajo, ya que con ello se le impide un desarrollo normal de su vida laboral, ya basta de que se le acuse sin sustento a la ama de casa de ser tonta, por no saber según el agresor, administrar el dinero, que no se les prive a los menores de una pensión alimenticia que por ley, les corresponde, el maltrato económico que sufren los niños debe de terminar. Es necesario compañeros diputados, decidir ser factor de cambio, factor de trascendencia, el momento es ahora, es mi deber decir que tenemos que cambiar las mentalidades que aún hoy ven como algo natural la violencia contra las personas, el ignorarlos y pretender que no pasa nada, nos traerá como consecuencia grandes costos económicos, sociales y culturales, es momento ahora de mover almas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción X, 86, 87, 133 y más relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, estas Comisiones Unidas de Equidad y Género, de Justicia y Derechos Humanos,

tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir dictamen que recaerá a la misma.

Que estas Comisiones Unidas a efecto de dictaminar conforme a derecho la presente iniciativa realizó el estudio jurídico para verificar la procedencia de la reforma legal a dicho precepto que establece.

Artículo 3º.- La violencia intrafamiliar es el acto u omisión intencional realizado con el fin de dominar, someter o controlar, o maltratar física, verbal, económica, psico-emocional o sexualmente, a cualquiera de las personas señaladas en las fracciones del artículo 4º de la presente Ley, independiente de que pueda o no producir otro delito.

Se entiende por:

a).-

b).-

c).-

d).- Maltrato económico. Todo acto tendiente a despojar, controlar, manejar o disponer de dinero, propiedades, recursos o cualquier otro bien económico, del patrimonio familiar, pareja, descendientes, ascendientes o parientes, de manera que se les cause perjuicio en su patrimonio, y con ello se les prive de alimento, educación, vestimenta, asistencia médica o transporte.

Por lo que del análisis de la reforma planteada se desprende que efectivamente como lo señala la diputada Jessica Eugenia García Rojas, una de las formas de ejercer la violencia intrafamiliar es el maltrato económico y compartimos el criterio sostenido en la exposición de motivos por lo que únicamente en el texto de la reforma planteada se advierte que en cuanto a la redacción sin afectar la esencia es mejor que se le agreguen las palabras “de su” antes de la palabra pareja, para que sea más entendible.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II, 127, 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, nos permitimos someter a consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA AL ARTICULO 3º, TITULO PRIMERO CAPITULO UNICO DE LA LEY DE ASISTENCIA Y

**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 280.**

Artículo Único.- Se reforma el artículo 3º, título primero capítulo único de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del estado de Guerrero número 280, para quedar como sigue:

Artículo 3º.- La violencia intrafamiliar es el acto u omisión intencional realizado con el fin de dominar o someter o controlar, o maltratar física, verbal, económica, psico-emocional o sexualmente, a cualquiera de las personas señaladas en las fracciones del artículo 4º de la presente Ley, independiente de que pueda o no producir otro delito.

Se entiende por:

a).-

b).-

c).-

d).- Maltrato económico. Todo acto tendiente a despojar, controlar, manejar o disponer de dinero, propiedades, recursos o cualquier otro bien económico, del patrimonio familiar, de su pareja, descendientes, ascendientes o parientes de manera que se les cause perjuicio en su patrimonio, y con ello se les prive de alimento, educación, vestimenta, asistencia médica, o transporte.

**TRANSITORIO**

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, 29 de agosto de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos, de Justicia y de Equidad y Género.

Diputada Rossana Mora Patiño, Presidenta.- Diputado Raúl Tovar Tavera, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Felipe Ortiz Montealegre, Vocal.- Diputado José Jorge Bajos Valverde, Vocal.

Diputado Ramiro Solorio Almazán, Presidente.- Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-

Diputado Martín Mora Aguirre, Vocal.- Diputado Marcos Zalazar Rodríguez, Vocal.- Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.

Diputada Aurora Martha García Martínez, Presidenta.- Diputada Flor Añorve Ocampo, Secretaria.- Diputada María De Lourdes Ramírez Terán, Vocal.- Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Vocal.- Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “w” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marino Miranda Salgado, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero.

**El secretario Marino Miranda Salgado:**

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se modifica la denominación de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, por la de Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, y la adición del artículo 37-Bis a esta última Ley, y:

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número LVIII/1ER/CPCP/044/2006, de fecha 6 de noviembre del año en curso, se presentó ante la Oficialía Mayor del Honorable Congreso local, la iniciativa de referencia, signada por el diputado José Jorge Bajos Valverde.

Que el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor, mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1750/2006,

por acuerdo de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en acatamiento al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió la iniciativa en comento a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y emisión del proyecto de decreto correspondiente, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, fue expedida por la Quincuagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso local, y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 108 del 28 de diciembre de 1988.

Dicha Ley número 255, como lo refiere en su artículo 1º. tiene por objeto:

... “normar los distintos actos que deben realizarse para la integración, presentación ante el Congreso y ejercicio del Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad gubernamental, formar la cuenta pública y los informes periódicos, así como establecer las bases para la concertación de empréstitos y créditos y llevar el control, regulación y manejo de la deuda pública del gobierno del Estado.”

La Ley número 255 en comento, estructurada originalmente, por sesenta y nueve artículos divididos en nueve capítulos, y desde su entrada en vigor, no había sido objeto de ninguna reforma hasta que, mediante el decreto número 624 publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de abril del 2006, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la referida Ley número 255, pero conservando su estructura original.

Sin embargo, con fecha 11 de noviembre del 2005, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, que en su artículo tercero transitorio establece que:

“Se derogan los capítulos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno con sus respectivos artículos de la Ley Número 255 de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero”...

La variación entre la fecha de publicación de las reformas y adiciones a la Ley Número 255, según decreto 624, contra la publicación de la Ley Número 616, tiene como explicación que, para que entrara en vigor el decreto

624 era indispensable el Acuerdo de Validación por parte de los honorables ayuntamientos del Estado, en razón a que formaban parte de un paquete integral de reformas y adiciones en torno a la Constitución Política local, según decreto número 619 de fecha 25 de abril de 2006.

De esta manera, la presente iniciativa de decreto, tiene como uno de sus fines centrales, adecuar el marco normativo en materia de Presupuesto de Egresos y de la Contabilidad Gubernamental, para evitar en lo sucesivo, confusiones en cuanto a la competencia con otro ordenamiento jurídico que regula específicamente, el rubro de Deuda Pública ya que cuenta con su propia Ley Número 616, de tal manera que la denominación modificada sería para quedar como: Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, integrada su estructura de la manera siguiente:

CAPITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES, ARTICULO 1º. al 4º;

CAPITULO SEGUNDO.- DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ARTICULO 5º. al 20;

CAPITULO TERCERO.- DE LA INICIATIVA, DICTAMEN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ARTICULO 21 al 27;

CAPITULO CUARTO.- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, ARTICULO 28 al 41; y

CAPITULO QUINTO.- DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA, ARTICULO 42 al 47-BIS.

Por otra parte, el decreto número 618, publicado en el Periódico Oficial el 11 de noviembre de 2005, autoriza al gobierno del Estado de Guerrero para que constituya un Fideicomiso para la distribución, y fuente de pago de participaciones municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano, una línea de crédito global municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso.

Asimismo, resulta necesario la adición de un artículo 37-Bis en la Ley Número 255, bajo su denominación modificada, que tendría por objeto dejar establecidos legalmente, los apoyos presupuestales y financieros de carácter temporal que el gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá realizar a favor de los honorables ayuntamientos, en

la constitución, actualización, y en su caso, reconstitución de los fondos o reservas que les permitan cumplir con sus obligaciones de los empréstitos que adquieran al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, previo reconocimiento de adeudo que los municipios suscriban a favor del Estado y la celebración de los actos jurídicos necesarios, que al efecto se formalicen.

El fondo de apoyo, que se pretende incorporar al marco jurídico del estado de Guerrero, a través de reformar la legislación en materia presupuestaria, se justifica por las siguientes razones:

a) Dará vigencia a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido en los artículos 3, 6, y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y del artículo 10 de la Ley 251 del Estado de Guerrero, en el sentido de dotar de mayor autonomía y claridad en la asignación y distribución de las citadas Participaciones Federales Ramo 28, específicamente el Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM).

b) La Aportación de un Fondo de Apoyo Global del Gobierno del Estado de Guerrero, se dividirá para:

- Reservas individuales por Municipio (capital e intereses).
- Reserva para liquidar créditos, en caso de vencimiento anticipado.

c) La celebración de un nuevo mecanismo estructurado y calificado para la distribución y fuente de pago municipal de las Participaciones Federales Ramo 28 (Fideicomiso Maestro Municipal –FGP y FFM-).

d) Procurará la obtención de nuevas líneas de crédito con la Banca Comercial a los municipios, en mejores condiciones de mercado, al amparo de un mecanismo de crédito estructurado y calificado, utilizando sólo un porcentaje suficiente y necesario de las participaciones del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal que le correspondan al Municipio de que se trate; evitando que los municipios afecten el 100 % de las mismas, para el pago y/o garantía de financiamientos que contraten, cuando no se justifique.

e) Eliminará la obligación solidaria y/o aval del Gobierno del Estado de Guerrero, evitando que la calidad crediticia del Estado, se vea afectada con la asunción de Deuda Pública Indirecta (municipios).

f) Establecerá las bases para el desarrollo sustentable y el mejoramiento de los servicios públicos básicos y de infraestructura pública, a mediano y largo plazo,

propiciando el desarrollo estatal y regional, aplicando sinergias en la consecución de mejoras tanto para los municipios como para el Estado de Guerrero.”

Que en la opinión de los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, resulta importante realizar las adecuaciones al marco normativo en materia del Presupuesto de Egresos y de la Contabilidad Gubernamental, ya que al reformar la denominación de dicha Ley, actualiza y sustenta jurídicamente las funciones a cargo de esta Comisión Ordinaria, que la Ley Orgánica del Poder Legislativo local le confiere.

Que es conveniente evitar confusiones legales y técnicas en lo referente al rubro de la Deuda Pública, que anteriormente se consignaba en los capítulos sexto, séptimo, octavo y noveno de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública, en virtud de que, con fecha 11 de noviembre del 2005, se promulgó la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, hecho por el cual, esta Comisión Dictaminadora considera procedente las reformas contenidas en la iniciativa objeto del presente dictamen.

Que con la adición del artículo 37-Bis a la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental, daría el sustento legal a los apoyos financieros y presupuestales que, con carácter temporal, realice el gobierno del Estado a favor de los municipios de Guerrero, para la constitución, actualización, y en su caso, reconstitución de los Fondos o Reservas que les permitan cumplir con sus obligaciones de los empréstitos que adquieran al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, previo reconocimiento del adeudo que los municipios suscriban a favor del Estado; por lo que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública determina viable su adición al ordenamiento reformado.

Que la adición del citado artículo 37-Bis, permitirá, entre otras cosas, la obtención de nuevas líneas de crédito con la Banca a los municipios, buscando las mejores condiciones de mercado, bajo mecanismos de crédito estructurados y calificados, en las que los municipios sólo comprometan un porcentaje suficiente y necesario de las Participaciones Federales que les correspondan; evitando que éstos afecten el 100 % de las mismas, para el pago y/o garantía por los financiamientos que contraten, situación que en la opinión de los integrantes de esta Comisión Ordinaria es favorable y conveniente aprobar.

Por lo anteriormente expuesto y fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción I, 55 y

127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión Dictaminadora emite el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY NÚMERO 255 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LA DE LEY NÚMERO 255 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 37-BIS A ÉSTA ÚLTIMA LEY.

Artículo Primero.- Se modifica la denominación de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en lo sucesivo, se denomine de la manera siguiente:

Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Se adiciona el artículo 37-Bis de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 37-Bis.- La Secretaría de Finanzas y Administración podrá apoyar presupuestalmente y en forma temporal a las Administraciones Municipales, así como destinar recursos que apoyen a los municipios del Estado, en la constitución, actualización, y en su caso, reconstitución de fondos o reservas que les permitan cumplir con las obligaciones de los empréstitos que adquieran al amparo de las líneas de crédito global municipal, previo reconocimiento de adeudo que los municipios suscriban a favor del Estado y la celebración de los actos jurídicos necesarios, que al efecto se formalicen.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor una vez aprobado por el Honorable Congreso del Estado.

Artículo Segundo.- Para el presente ejercicio fiscal de 2006, la Secretaría de Finanzas y Administración destinará recursos a los municipios del Estado, del Programa de Inversión Concurrente con municipios o de recursos excedentes del Estado, a aquellos que contraten empréstitos al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, para constituir un Fondo de Apoyo, que funcione como garantía a favor de los municipios, de

conformidad con el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, que se suscribió con base a los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 14 de 2006.

Atentamente

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado José Jorge Bajos Valverde, Presidente.-  
Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.-  
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.-  
Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.-  
Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "x" del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por el que se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, para separarse del cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, aprobado por la Comisión Permanente.

#### **El secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández:**

La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y:

#### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de noviembre del 2006, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el acuerdo por el que se

concede licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, a la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, en los siguientes términos:

#### CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales celebrados el 2 de octubre del 2005, la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, fue electa como síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, por el periodo Constitucional 2005-2008.

Que en sesión de fecha 5 de octubre del 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, presentada por la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández.

Que mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1475/2006 el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, turnó el escrito referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política local, 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 127, 133 párrafo primero, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que mediante oficio número 186/2006 de fecha 23 de agosto del año en curso, la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, solicitó a esta Soberanía, permiso por tiempo indefinido, refiriéndose de acuerdo a lo señalado en los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, realizándose en los siguientes términos:

“Con la atención y respeto que merece, la suscrita licenciada Dorotea Castrejón Hernández, síndica procuradora del municipio de Marquelia, tiene a bien solicitar a la Mesa Directiva que usted tan dignamente preside, un permiso por tiempo indefinido, por razón de la realización de trabajos correspondientes a la titulación de

maestra en ciencias; trabajos y trámites que requieren de tiempo completo, con el fin de lograr una titulación inmediata.”

Que con fecha 10 de octubre del 2006, la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, compareció ante el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia que dieron fe, ratificando en todas y cada una de sus partes, el oficio de solicitud de licencia de antecedentes.

Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado, en sus artículos 90 y 91 otorgan el derecho a los integrantes de los ayuntamientos de solicitar licencia cuando se vean en la necesidad de hacerlo y toda vez que la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, funda su solicitud en motivos que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en uso de su facultad discrecional califica de justificados, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández al cargo de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero.

Que el artículo 93 de la Ley anteriormente invocada, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido sin que se tenga conocimiento del periodo de la ausencia de la edil municipal, es procedente llamar a la ciudadana María Samantha Ramírez Betancourt, síndica suplente, para que asuma las funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, y ejerza los derechos y las obligaciones que la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y las demás que le sean conferidas.”

Que en cumplimiento al Artículo Segundo del contenido del citado acuerdo, se somete para su ratificación el acuerdo por el que se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, para separarse del cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, aprobado por la Comisión Permanente el día 07 de noviembre del 2006.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 164 POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA DOROTEA CASTREJÓN HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO.

Único.- Se ratifica el acuerdo por el que se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, para separarse del cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; asimismo a la interesada para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Diputado Presidente Rey Hernández García, Diputado Secretario Marino Miranda Salgado, Diputado Secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

En razón de que en el citado proyecto no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el proyecto de decreto de antecedentes, aprobado

por la Comisión Permanente, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general en proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el proyecto antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el proyecto de decreto, por el que se ratifica el acuerdo por el que se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, para separarse del cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, aprobado por la Comisión Permanente.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “y” del sexto punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

#### **La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Hago uso de esta Tribuna a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y Asuntos de la Juventud, para presentar nuestra motivación entorno al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta a los diputados de esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, para que una vez que se hayan examinado las versiones estenográficas de las sesiones de trabajo realizadas con el

secretario de gobierno y los secretarios de las diferentes dependencias, así como al procurador general de justicia del Estado, se hagan llegar las reflexiones, observaciones y propuestas con planteamientos hacia las comisiones correspondientes según el ramo de que se trate, para que la Comisiones Unidas elaboren sus dictámenes y los presenten en el Pleno para su aprobación.

#### CONSIDERACIONES

Concertar acuerdos y consensos es fundamental para este Congreso lo que redituara en beneficio de la sociedad guerrerense, la cual representa grandes contrastes que debemos de reducir sensiblemente desde este Congreso.

Es menester tomar decisiones transversales que trastoquen la diferentes esferas sociales y sus campos de acción particulares, por lo que en el desarrollo social no debe de estar aislado de los temas indígenas, de equidad de género, de la juventud, si no por el contrario deben de ser analizados de manera integral para ofrecer soluciones adecuadas de igual manera incorporar a estas comparecencias los temas de salud y educación que en esta ocasión no fueron considerados dentro de las comparecencias de desarrollo social, hacemos votos porque en las próximas ocasiones esta Legislatura programe compactadamente todos los temas relacionados en torno al desarrollo social.

En razón de lo anterior y tomando en consideración que este Congreso es máximo órgano de representación, así como la expresión genuina de las aspiraciones y anhelo del pueblo de Guerrero, es fundamental reconocer, validar, legitimar las opiniones especializadas de las comisiones de este cuerpo colegiado, por ser estas los órganos institucionales conducentes para desahogar los asuntos que nos competen.

Bajo este orden de ideas es pertinente que las comisiones señalen en la proposición sujeta a votación y realicen el análisis correspondiente producto de las reuniones de trabajo sostenidas con los funcionarios del Poder Ejecutivo con la intención de someter a consideración de esta Soberanía los dictámenes correspondientes los cuales los ilustren sobre los diferentes asuntos prioritarios para el Estado y cuyos acuerdos deberán ser acatados por el Poder Ejecutivo, Legislativo y las distintas dependencias.

Lo anterior en aras de fomentar una cultura de coordinación y respeto entre los poderes del Estado que beneficien a las y los guerrerenses, al establecer metas y tiempos precisos para realizar las acciones de gobierno que les permitan arribar a mejores estadios de desarrollo.

Sin declinar este Congreso nunca a la obligación que tenemos de cuestionar, de vigilar, de modificar el actuar de los secretarios de este gobierno cuando las cosas no las hagan bien, Guerrero no puede seguir distinguiéndose por su pobreza es necesario realizar esfuerzos sustanciales para clarificar los problemas sociales, instrumentando mecanismos de valuación que vigilen la calidad de los mismos y así como su recepción y aprovechamiento por parte de los sectores sociales.

Estar colocados en los distintos lugares y en el tema de desarrollo social a nivel nacional, nos obliga a tomar medidas urgentes y específicas para que los beneficiarios hombres y mujeres de todas las edades que reclaman mejores condiciones de vida sean atendidos.

Que no se repita en materia de desarrollo social que exista un ahorro, que no existan economías en el ejercicio del gasto, eso es grave sobre todo cuando se avalen transferencias de recursos a otros programas, su función no es cuanto ahorra este gobierno, no es cuanto ahorra esta Secretaría, si no cuanto se puede orientar más a la atención de grupos vulnerables, cuánto más se puede aplicar para los adultos mayores que son más de 250 mil en este Estado, que proyectos productivos hay que impulsar para mejorar ----- que proyectos hay que aplicar a la población indígena que son más de 400 mil y sobre todo que programas implementar para las mujeres que son más del 50% de la población.

Es importante orientar recursos para programas de los jóvenes que desean realizar carreras universitarias, pero queremos ver este gobierno aplicarlos, queremos ver esos nuevos programas que no se han dejado sentir a pesar de que llevamos más de año y medio de gobierno.

Es importante también que no ocurra nuevamente la disminución de desayunos escolares, que no se vuelva este año a tratar de imponer una cuota de recuperación que hace que muchos niños y niñas dejen de tener alimentos que por desgracia no pueden obtener, esto y muchas otras cosas que a través de las distintas comisiones, hemos analizado van plasmadas en este dictamen y que seguramente los secretarios deberán atender con atingencia, por que esta Soberanía así lo mandata, por ello compañeros les pido su voto solidario, responsable a favor de este dictamen, cuyos beneficios redituaran sobre todo en los y las guerrerenses, así como en el fortalecimiento de este Congreso.

Por su voto, muchas gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentra votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por lo que esta Legislatura emite las opiniones derivadas de la reunión de trabajo celebradas con las secretarías de Desarrollo Social, de Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud; emítase el acuerdo correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### **El Presidente (a las 17:25 horas):**

Solicito a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie, en desahogo del séptimo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17 horas con 25 minutos del día miércoles 15 de noviembre del 2006, se clausura la presente sesión y cita a los ciudadanos diputados y diputadas de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el día martes 21 de noviembre del año en curso, en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

#### **COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Carlos Reyes Torres  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez  
Partido Acción Nacional

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Convergencia por la Democracia

#### **REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Rey Hernández García  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli  
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor  
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates  
Lic. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69